

2ej 413

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



ENSAYO DE UNA TIPOLOGIA DEL ESTADO
LATINOAMERICANO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

GONZALO FRANCISCO REYES SALAS

Ciudad Universitaria Junio de 1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
<u>INTRODUCCION</u>	1
<u>CAPITULO I</u>	
<u>INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL ESTADO LATINOAMERICANO.</u>	
Planteamientos Preliminares	10
1. Estado, Sociedad y Derecho	15
1.1. El Derecho Latinoamericano y la deficiencia de la legitimación jurídica del Estado.	16
1.2. La legitimación social mecánica del Estado.	23
2. Estado, Sociedad y Economía	29
2.1. La economía latinoamericana, en su relación con el Derecho y el Estado.	29
2.2. El Estado Capitalista dependiente	37
3. Estado, Sociedad y Política	49
3.1. La sustitución de la Ley por la decisión política.	51
<u>CONCLUSIONES DEL CAPITULO</u>	58
<u>CAPITULO II</u>	
<u>CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL ESTADO LATINOAMERICANO</u>	63

	PAG.
1. Subdesarrollo y dependencia.	64
1.1. El contenido de los conceptos	64
1.2. Crítica a los principales enfoques de la dependencia.	71
a) Enfoque global.	
b) Enfoque restringido.	
c) Enfoque sistemático.	
d) Enfoque histórico.	
e) Enfoque causal.	
1.3. Subdesarrollo y dependencia en la teoría de la CEPAL.	81
1.4. Nuestro enfoque: la dependencia financiera.	84
1.5. Alternativas de la dependencia en América Latina.	88
1.6. Acciones concretas para superar la dependencia financiera.	89
1.7. Poder, mercado y dependencia	94
1.8. Integración económica y dependencia.	97
2. Inestabilidad política y democracia	100
2.1. La crisis estable	100
2.2. Inestabilidad y nuevas formas de intervención	109
2.3. Algunos comentarios sobre el Estado de excepción.	112

	PAG.
2.4. La democracia del Estado.	120
2.4.1. La extinción del pueblo como actor político.	120
2.4.2. Suplantación de la soberanía por la "seguridad nacional"	123
<u>CONCLUSIONES DEL CAPITULO</u>	132
 <u>CAPITULO III</u>	
<u>HACIA UNA TIPOLOGIA DEL ESTADO LATINOAMERICANO.</u>	143
1. Análisis de clasificaciones tipológicas.	143
1.1. Tipos de Estado Latinoamericano, desde el punto de vista del proceso de industrialización.	143
1.2. Tipos de Estado Latinoamericano determinados por la forma de dominación política.	147
1.3. Tipos de Estado Latinoamericano según las crisis políticas.	150
1.4. Tipos de Estados Latinoamericanos de excepción permanente.	151
1.5. Tipos de Estado Latinoamericano según sus regímenes políticos.	154
2. Nuestra tipología del Estado Latinoamericano	159
1) Estado Populista	161
2) Estados Socialistas	164

	PAG.
3) Estado liberal democrático	166
4) Estados Sociales de compromiso	169
5) Estado absoluto institucional	171
3. Propuesta de Estado Latinoamericano	173
<u>CONCLUSIONES GENERALES.</u>	177

BIBLIOGRAFIA

I N T R O D U C C I O N

1.- En esta tesis, nos proponemos estudiar al Estado Latinoamericano como objeto particular de estudio teórico.-- Y el primer problema que se nos presenta en nuestro estudio, es la posibilidad de aplicación de la Teoría General del Estado al caso latinoamericano.

La Teoría General del Estado, tiene por objeto un Estado moderno, el cual es producto histórico del desarrollo político y económico, y expresión necesaria de una sociedad que por encontrarse previamente estructurada, es capaz de legitimar un aparato estatal.

Para la Teoría General del Estado, el Estado es producto del desenvolvimiento social; es la expresión necesaria, obligatoria y consecutiva del desarrollo de las formas de producción y de la evolución de las doctrinas políticas.

El Estado es -para esa Teoría- producto de una sociedad autogenerada, constituida en NACION, y con valores ideológicos propios.

En el Estado europeo, puede aceptarse la Teoría General del Estado. Pero el Estado, en el caso latinoamericano,

es diferente y por tanto, resulta inaplicable una teoría que no se ajusta, ni aún en mínima parte, a la realidad que intenta estudiar, explicar y transformar.

Para la teoría clásica, la sociedad legitima la existencia del Estado. La Teoría política moderna con pretensión de generalidad, creada en los países altamente industrializados y, por tanto, de capitalismo desarrollado y transnacional, entiende que el Estado se legitima por la simple continuidad de los medios de reproducción social.

La teoría que se intente sobre el Estado Latinoamericano, se encontrará con un objeto de estudio distinto al de la Teoría General del Estado, en virtud de que el Estado en América Latina no se autogeneró naturalmente de la sociedad; sino que su origen fue imaginado por grupos sociales no representativos de toda la sociedad y que observaron la necesidad de un cambio del sistema político de dominación existente. Esa especie de sistema político, partía de la creación de una instancia superior organizadora. El modelo exacto de esta instancia superior, ya estaba creado por otras sociedades en Europa, y en Norteamérica; aquí solo había que importarlo: -

se llamaba "Estado". Así se creó un más hipotético que real Estado Latinoamericano. Todo lo anterior, nos conduce a cuestionar la aplicabilidad de una Teoría del Estado, que inicia con el presupuesto de que el Estado Moderno constituye una "unidad cultural"; y por lo tanto es un Estado al que se le puede juzgar en forma general.

Si partimos de una posición historicista, vemos que son distintos los orígenes de los Estados que surgieron en Europa a partir del Siglo XIII, con relación a los Estados que surgieron durante el Siglo XIX, en nuestro continente.

Ambos tipos de Estado, pretenden funcionar en un mismo ámbito de influencia cultural, y por lo tanto, deben emplear el mismo vocabulario para entenderse.

Pero debemos considerar la especificidad de elementos de cada Estado. Podríamos aceptar una teoría del Estado super desarrollado y una teoría del Estado capitalista dependiente o periférico, solo si aceptamos que en todas esas teorías, se parte de una esencia común: el conocimiento de las definiciones de Estado. Sin embargo, la definición de Estado no implica lo mismo para los dos casos mencionados. No pueden considerarse en igual

forma un Estado-producto social y un Estado-productor--
producto social.

En el caso europeo, la nación es presupuesto del Estado.
En el caso latinoamericano, tenemos constancia de que -
aún en nuestro siglo, existen esfuerzos DEL ESTADO para
crear una identidad nacional.

Para la teoría política moderna europea y norteamericana,
Estado y Sistema político se distinguen fácilmente,
mientras que en nuestras sociedades, Estado y Sistema -
político, en la mayoría de los casos, se confunden, - -
puesto que sus crisis son correlativas.

La Teoría General del Estado, de ninguna forma resulta -
inútil para el estudio del Estado Latinoamericano. Con
sideramos que tres principios políticos fundamentales -
de la Teoría General del Estado, son en extremo necesari-
os para el estudio de la entidad política latinoameri-
cana: a) el pueblo, entendido como actor político; b) -
el Derecho, comprendido como expresión normativa coacti-
va de la sociedad y c) la soberanía.

Por lo tanto, si queremos plantear la pregunta ¿como-
estudiar al Estado Latinoamericano? debemos responder -
que es necesario partir del conocimiento de sus princi-

pales características, lo cual haremos en los dos primeros capítulos de esta tesis.

En nuestro primer capítulo, plantearemos una introducción al estudio del Estado Latinoamericano. En tal introducción analizaremos al Estado en sus tres órdenes generales: el Derecho, la economía y la política. Dichos órdenes hemos escogido tres aspectos específicos: a) las formas legitimatorias del estado; b) el sistema de economía latinoamericana y su vinculación con el Derecho, y el Estado, y c) la sustitución de la Ley por la decisión política del ejecutivo.

En el capítulo segundo, después de haber construido un modesto marco de estudio, analizaremos cuatro características fundamentales que se presentan en el Estado Latinoamericano.

En primer lugar, estudiaremos el subdesarrollo y la dependencia, términos económicos que designan un problema político regional: el Estado subdesarrollado.

En segundo lugar, estudiaremos la inestabilidad política y las nuevas formas de intervención extranjera. También haremos algunos comentarios sobre la crisis política latinoamericana y sobre los intentos falsos de demo-

cracia, que han conducido a la flagrante transgresión de dos principios políticos esenciales: la idea del pueblo como actor y apoderado político y la idea de soberanía.

En nuestro tercer y último capítulo, utilizando el lenguaje y conclusiones de los capítulos precedentes, haremos de encaminar nuestros esfuerzos hacia una tipología del Estado en América Latina, para lo cual haremos un previo análisis de clasificaciones tipológicas y propondremos nuestra tipología del Estado Latinoamericano.

2.- Nuestras ideas generales del Estado Latinoamericano, con las cuales iniciamos esta tesis, podemos concretarlas de la siguiente manera:

- a) El Estado Latinoamericano no es producto de una evolución social de abajo hacia arriba, como en el caso del Estado Europeo que se produce por una preexistente "sociedad global". Nuestro Estado, es producto de una evolución de lo alto hacia la base, y por tanto, debe inventar mecanismos de autolegitimación frente a la sociedad.

El Estado Latinoamericano, no alcanza a legitimarse por el simple mantenimiento de los medios de re

producción social. El Estado Latinoamericano que intenta legitimarse por esa vía, produce irremediablemente su propia destrucción. Tal es el caso de Centroamérica, en donde a falta de conciencia social legitimadora, el Aparato Estatal debe acudir a la represión armada para lograr la subsistencia del Estado.

El Estado Latinoamericano debe legitimarse como un ESTADO INTEGRADOR PARTICIPATIVO, es decir, como una instancia superior que se caracteriza por su actividad organizativa, administrativa y de mediación social, al mismo tiempo que debe ser actor en el proceso económico para lograr su supervivencia y la "redistribución de la riqueza" que presenta como bandera ideológica. Debe propiciar y a la vez controlar, el crecimiento de la burguesía local.

La finalidad de la unidad social de poder, debe ser el Estado, consiste en promover el desarrollo social en todos sus aspectos, mediante la permanencia de las instituciones.

b) Tal vez, deba hablarse de dos finalidades del Esta

do Latinoamericano. La primera, consiste en lograr su permanencia como unidad social y como instancia superior organizada. La segunda, consiste en llevar a cabo los principios fundamentales de la convivencia humana, expresados en los órdenes normativos del Derecho y la Etica, y en las otras formas de expresión social como la política y la economía.

- c) Toda crisis política del Estado Latinoamericano, obedece a un falso sistema de organización del poder. Si se cuenta con un adecuado sistema político, se tendrá un gobierno legítimo, y el Estado será efectivamente la unidad social que debe ser.
- d) El poder en el Estado Latinoamericano debe entenderse como un poder legitimado en un principio solo por la instancia del Derecho, puesto que al derecho se le ha considerado un instrumento de legitimación política. Es decir, es un poder legal, de conformidad con las normas jurídicas que el propio poder político ha establecido.

Pero en la mayoría de los Estados Latinoamericanos, el proceso antes descrito es un proceso falso de -

autojustificación, en virtud de que ese derecho no es el auténtico discurso social.

La auténtica legitimación del poder como ejercicio del mandato popular (legitimación por acción y no-legitimación formal), es apreciable en muy pocos - Estados Latinoamericanos, puesto que la despolitización del pueblo hace que la selección de ejerceedores del poder, se encuentre viciada por carecer de fundamento mayoritario.

- e) El problema de la normalidad y normatividad social adquiere especial importancia en el estudio de los sistemas políticos latinoamericano, en virtud de - que normas jurídicas creadas sin participación - - efectiva del pueblo, se intentan aplicar a éste, y - además la costumbre de tomar decisiones políticas - - ajurídicas, provoca una normalidad estrictamente - ficticia, puesto que las normas se hacen cumplir - sin el convencimiento de su validez. Tal es el ca - so de los sistemas políticos autoritarios y totali - tarios de Centro y Sudamérica, en los cuales inclu - so no existe el respeto del Estado a su propia nor - matividad.

C A P I T U L O I

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL ESTADO LATINOAMERICANO

PLANTEAMIENTOS PRELIMINARES.

En este capítulo, nos proponemos encontrar los principales caracteres del Estado que nos ha tocado vivir.

Para poder realizar una adecuada caracterización del Estado Latinoamericano, debemos estudiarlo en sus relaciones con los tres principales fenómenos sociales; el Derecho, la Economía y la Política.

Como en toda tesis, debemos partir de una definición hipotética inicial, que en nuestro caso corresponde a la definición del objeto de estudio, el ACTUAL ESTADO LATINOAMERICANO, cuya interpretación genérica, puede ser la siguiente:

EL ESTADO EN AMERICA LATINA ES LA UNIDAD SOCIAL DE PODER QUE SE EXPRESA EN UNA INSTANCIA SUPERIOR, REPRESENTADA POR UNA MAQUINA O GOBIERNO, CUYA ESTRUCTURA DEPENDE DEL SISTEMA QUE SE ADOpte PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LEGITIMAMENTE EL PODER Y CUYA FINALIDADES CONSISTEN EN ASEGURAR SU PERMANENCIA COMO UNIDAD SOCIAL E INSTANCIA SUPERIOR Y AUTONOMA; INTEGRAR LOS ELEMENTOS SOCIALES Y LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO.

Es UNIDAD SOCIAL, porque pretende convertir en un todo concreto, orgánico y funcional, la diversidad de elementos económicos, sociales, jurídicos, políticos y culturales. En la realidad latinoamericana, el Estado tiene interés en regular la actividad social a través del PODER institucionalizado legalmente que busca su legitimación por medios formales, convincentes o represivos.

El Estado Latinoamericano como UNIDAD SOCIAL DE PODER, se considera a si mismo como un ente autónomo de los elementos que unifica, pues se presenta como la superioridad de dichos elementos. Esa superioridad, adquiere presencia física por medio de un aparato llamado Gobierno que pretende ser la actualización de la idea del Estado, a través del cumplimiento de los altos fines estatales.

Existen distintos gobiernos latinoamericanos porque hay diferentes sistemas políticos y variados grados de desarrollo social.

Un sistema político se plantea como el conjunto de actores sociales e instituciones de conciencia política (como por ejemplo, la idea que la sociedad tiene del poder, o la aceptación de posturas totalitarias) que determinan el mecanismo de distribución y mantenimiento del poder político.

Así vemos que hay sistemas políticos determinados por un solo actor social, v. gr. el actor económico, y por tanto, los grupos de interés económico, en dichos sistemas, propician el juego de la política para influir en la toma de decisiones fundamentales.

El Sistema Político Latinoamericano, lleva por principal objetivo organizar legítimamente el poder (1), es decir, crear un aparato de poder que genere obediencia.

En muchos casos, la organización del poder solo puede legitimarse por la vía formal o estrictamente jurídica como se observa en las falsas constituciones de algunos países del Cono Sur.

En otros casos, la legitimación pretende hacerse efectiva por medio de postulados ideológicos que pretenden contar con el consenso popular, v. gr. los sistemas políticos militaristas que argumentan su estancia represiva en el poder, plan--

(1) Karl W. Deutsch considera que existen tres formas de legitimidad. La legitimidad por procedimiento llamada también por otros autores, como Rafael Preciado Hernández, Legitimidad de Origen y que consiste en "la forma en que llega al poder un gobierno, gobernante o funcionario". La Legitimidad por representación (que desde nuestro particular punto de vista, lleva consigo el problema de la organización de los mecanismos de representación) y la Legitimidad por resulta--

teándose como la única y más viable solución a una crisis económica o para reparar la pérdida de soberanía nacional o una desestabilización política debida a "influencia de bloques de poder que infectan el área".

No han faltado golpes militares en América Latina que pretendan un "rescate de la democracia" (y después, ya en el poder, hablan de una democracia autoritaria y practican una democracia restringida). De cualquier forma en que se observen los mecanismos de legitimación de los aparatos estatales latinoamericanos, siempre podemos afirmar que existen dos instancias legitimatorias totalmente divorciadas:

a) Por un lado, existe el intento de legitimación por la vía jurídica. La estructura y funcionamiento del Sistema Político y del Aparato Estatal se justifican por un Derecho expreso. Ese Derecho pretende manifestar el "querer ser" del Estado (2), pero siempre resulta ser la simple norma jurídica abstracta y aislada de la realidad social.

dos, es decir, la que se genera por la propia acción política de los detentadores del poder. Cfr. Deutsch, Karl W. Política y Gobierno F.C.E. México, Primera Edición en español, 1976, pp. 28 y 29.

(2) Mientras el Derecho continúe siendo el orden normativo coactivo y supremo del ser humano, será necesario aceptar que "lo querido por el Estado, es lo debido jurídico" (Arnaíz Amigo, Aurora, Estructura del Estado, Edit. Miguel Angel Porrúa, S.A., México 1979, p. 249). (Continúa Pág. siguiente).

Este intento de legitimación que representa más bien una justificación formalista de los actos de poder (que se autoconciben como la ejecución coactiva del Derecho) es característica en los Estados Latinoamericanos en los cuales aún no se ha generalizado el uso de medios modernos de difusión, impacto y mediatización ideológica.

b) Por otra lado, se encuentra el Estado que integra y aplica técnicas de autolegitimación social. A este tipo de legitimación le llamamos legitimación social mecánica del Estado.

En este primer capítulo, se abordarán ambas formas legitimatorias dentro del estudio del Estado, la Sociedad y el Derecho.

También estudiaremos aquí la función de la economía en sus relaciones con el Derecho, la Sociedad y el Estado. Sin embargo, el análisis económico latinoamericano conduce obligadamente a la definición del tipo económico del Estado y al problema de la trascendencia del sistema económico en la composición de la estructura de clases.

Sin embargo, es necesario aceptar que en nuestra América — existe una profunda separación entre el Derecho y la realidad social que pretende regular.

Por lo tanto, el impacto de la injerencia socioeconómica del Estado, será un tópico a tratar en el numeral segundo de este capítulo.

Toda caracterización del Estado Latinoamericano estará incompleta si no se plantea como problema de estudio, la realidad y posibilidad de la política en esta parte del orbe. Habremos de estudiar al Estado, la Sociedad y la Política, considerando dos hechos políticos innegables y éstos son: la sustitución de la ley por la decisión política y los Estados de excepción permanente.

Una vez que contemos con los elementos suficientes de análisis y conociendo los caracteres generales que distinguen el Estado Latinoamericano, podremos hacer una relación suscita de tales características y formular nuestras propias conclusiones con las cuales nos podremos acercar al objetivo central de nuestra tesis: "La Tipología del Estado Latinoamericano".

1.- Estado, Sociedad y Derecho

Después de una definición hipotética preliminar del Estado Latinoamericano en la forma en que se ha planteado, debe seguirse con una primera y tentativa clasificación

bitipológica de dicho Estado. Así observamos:

- 1) Un Estado Latinoamericano legitimado por la vía jurídica.
- 2) Un Estado autolegitimado por técnicas de reproducción social y difusión ideológica.

Esta primera tipología, ubicada en nuestro intento de caracterización del Estado Latinoamericano, nos obliga a estudiar la relación de dos órdenes que regulan relaciones sociales: el Estado y el Derecho.

1.1. El Derecho Latinoamericano y la deficiencia de Legitimación Jurídica del Estado.

Podemos afirmar que el carácter distintivo de los Estados cuya única legitimación radica en la vía jurídica, consiste en que las fuerzas sociales son pasivas, o bien, se hacen pasivas por la fuerza de la represión.

A un lado del poder público, siempre existe activo o inactivo un poder social latente en los grupos de intereses de la sociedad que marcan la pauta para guiar la conciencia u opinión pública.

El tan estudiado DISCURSO SOCIAL, es simplemente -

la opinión pública o fuerza social cuya máxima realización debe ser el DERECHO. Cuando esta fuerza no se institucionaliza a través de normas jurídicas, el Derecho así creado carece de fundamentación real (3).

La manifestación expresa de la opinión pública entendida como Discurso social, es evidentemente el Derecho, de donde resulta que nuestra idea del Derecho, de donde resulta que nuestra idea del Derecho, aplicable en lo sucesivo al objeto en estudio, es la que lo concibe como expresión de las relaciones sociales dentro de las cuales se ubican las relaciones interindividuales, las relaciones políticas y económicas y los vínculos interinstitucionales (4).

Haciendo un último abundamiento a lo anterior, considero que el Derecho es el auténtico discurso de la sociedad, pues manifiesta en la vía específica-

(3) Si acudimos a la tridimensionalidad jurídica del Doctor Eduardo García Maynez, el Derecho del cual hablamos sería válido, solo en cuanto a su forma, pero jamás en su contenido. (ver la Legitimación del Derecho, Biblioteca de la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, Jalapa, Ver. México - - 1960, p. 239, citado por Jorge Sánchez Azcona, en su obra Normatividad Social, Ensayo de Sociología Jurídica, UNAM, México 1981, p. 96).

(4) Si entendemos por DISCURSO el conjunto de ideas expresadas a través del lenguaje, podemos comprender que la conciencia social, es dativa de ideas políticas que se manifiestan-

de cada una de las normas jurídicas que lo componen, una necesidad social, sea de convivencia pacífica, sea de libertad, seguridad, incluso de desarrollo, partiendo del proyecto que la sociedad se plantease sobre sí misma.

Si partimos de la idea del Derecho como auténtico discurso social, debemos aceptar que cuando un orden jurídico no expresa auténticamente la realidad social que pretende regular, es un Derecho falso. De tal manera, puede existir un falso Derecho que es producido por un Estado que pretende autolegitimarse y que utiliza "su derecho" para reprimir las fuerzas sociales. También puede existir un falso Derecho producido por un Estado cuya sociedad no se encuentra politizada y en la cual la opinión o fuerza social es inactiva o pasiva.

como una ideología, la cual logra su permanencia, para su cabal ejercicio, en el ordenamiento jurídico. De esta forma, la idea del pueblo puede convertirse en la idea del Derecho. Considero, por lo tanto, que el Derecho, en tanto DISCURSO SOCIAL, es la manifestación expresa de la opinión pública, puesto que jamás podremos llamar DERECHO al orden que no haya sido creado por los mismos sujetos hacia los cuales se destina. El plebiscito y el referéndum ha sido los sistemas clásicos de los Estados Occidentales para otorgar cierto grado de legitimidad a los actos de poder (Leyes y Decretos). Tales sistemas pretenden adecuar los actos de poder con las expresiones de la opinión pública a fin de que dichos actos-

Ambos órdenes jurídicos tienen como única validez la supuesta legalidad con la que fueron creados.

Todo falso Derecho viene a ser un simple instrumento del aparato estatal en su conjunto (que implica a su vez una serie de subaparatos e instancias de decisión política). El Derecho entonces viene a ser en el caso Latinoamericano, un Derecho falso, pues se manifiesta exclusivamente como el instrumento coactivo del Estado (5).

Admitimos, en efecto, que la coactividad es un elemento formal de la norma jurídica, sin embargo, consideramos que no es el dato esencial que le aporta legitimidad al orden jurídico de un Estado.

El Estado como unidad social de poder, se expresa en una instancia superior distinguida por su impe-

que deben ser eminentemente jurídicos, se conviertan y acepten como fieles reflejos de los requerimientos sociales. De esta manera, se intenta unificar la voluntad de los gobernados con la voluntad de los gobernantes.

Los Estados Latinoamericanos han intentado atribuir al Derecho la calidad de Discurso Social, adoptando los referidos sistemas de plebiscito y el referéndum.

Pueden citarse, como ejemplos, los siguientes: Dentro de los Estados de normalidad jurídica, el caso de México, en su CONSULTA POPULAR y su referéndum restringido al Distrito Federal y que nunca se ha practicado.

Dentro de los Estados de anormalidad jurídica, el caso de Chile, cuyo gobierno militar para obtener una mejor imagen internacional, dice contar con respaldo popular derivado del último referéndum sobre reformas constitucionales de 1979.

(5) Es discutible, por tanto, la afirmación de que "el Dere-

rio sobre la sociedad. Ese imperio, a fin de no ser arbitrario, requiere regularse por un orden -- creado por los propios sujetos destinatarios(6). - El Derecho debe controlar al Estado y no al contra rio.

La coactividad que deriva de la norma que constituye un orden jurídico, creado por los propios sujetos de Derecho, es una coactividad legítima, pues es legítimo el Derecho en el cual se funda. Y bajo el mismo tenor, toda decisión política, que es manifestación de imperio, se obedecerá por legítima.

Pero ahora situémos en otro supuesto. Veamos un pueblo que no manifiesta en forma activa su opinión. Esta falta de manifestación política del pueblo se debe a causas tan variadas como por ejemplo, la despolitización intencional provocada por el gobierno que siente perder justificación en sus

cho es el orden que tiene como característica la coacción física", Sánchez Azcona, Jorge, Op. cit. p. 43

(6) De la clásica Teoría General del Estado, entresacamos las siguientes líneas relacionadas con la idea que exponemos:... "No admitir como Derecho en sentido propio, estricto, sino el creado con método democrático, es decir, participando en su producción los mismos que han de someterse a él". Hans Kelsen. Teoría General del Estado. Edit. Nacional, México - 1972, p. 119.

actos de autoridad o bien, la causa que considero más generalizada es la ausencia de costumbre participativa política.

Aún concibiendo la existencia de un pueblo con la última característica causal señalada, debe existir un DERECHO que lo regule y una instancia superior que lo aplique.

Tal Derecho, sería creado por la minoría de la sociedad que se encuentra organizada y obligatoriamente tendría los elementos fundamentales formales para ser válido y aplicable.

Tenemos entonces un Derecho formalmente válido, que pretende ser positivo y que requiere un medio efectivo de aplicación: un gobierno. Pero como se trata de un pueblo que participa mínimamente en el escenario político, el gobierno derivado de las normas de Derecho creadas minoritariamente, será un Gobierno de las minorías para la totalidad de los miembros de la sociedad.

Será un gobierno cuyos actos deben obedecerse porque se fundamentan en leyes formalmente válidas, sin embargo, jamás podrá ser legítimo.

El Estado, mientras tanto, no se disuelve porque su gobierno sea ilegítimo. Como unidad social, el Estado permanece y con él continúa la posibilidad de instrumentar un gobierno y crear un Derecho que gocen ambos de LEGITIMIDAD.

Por último, con respecto a la legitimación jurídica del Estado, cabe incluir un criterio legitimatorio llamado el "criterio de voluntad" o legitimidad tácita que se hace consistir en la aceptación de la forma de vida existente, incluyendo el orden de las relaciones sociales.

En el caso latinoamericano, como se ha explicado, no existe tal legitimidad jurídica por la simple aceptación, pues se observan causas como la despolitización y la represión que impiden el cambio social y la creación de un orden jurídico, legítimo y justo (7).

La legitimación jurídica tácita del Estado, implica su observancia voluntaria, y este supuesto no se presenta en la realidad latinoamericana.

(7) A este respecto, puede consultarse la obra de Hartmut -- Kliemt, *Filosofía del Estado y Criterios de Legitimidad*, Edit. Alfa, Pra. Ed. en español, B.A. Argentina, 1979, especialmente pp. 92 a 96.

1.2. La Legitimación Social Mecánica del Estado.

En la parte introductoria de esta tesis, se dijo - que el Estado Latinoamericano no es producto de - una evolución natural ascendente, cuyo punto de - partida sería una sociedad nacional preexistente, - como sucedió en los Estados europeos.

El Estado en América Latina es producto de una evolución descendente. Grupos selectos de nuestras - sociedades imaginaron un tipo jurídico de Estado, - cuyas principales funciones serían las de ordenar - y unificar los diversos sectores y grupos sociales formando una Nación. El Derecho resultó ser el medio exacto para tales propósitos. Sucedió que una sociedad dispersa debía crear un Estado de Derecho para que la convirtiera en Nación, así las cosas, - el orden jurídico era la única instancia legitima - toria.

La integridad nacional pasó a ser un postulado del Derecho y ya no solo una premisa social.

Abordando el análisis de los actuales Estados La - tinoamericanos, podemos afirmar que los actos de - poder ya no pueden legitimarse por su simple rela -

ción con el orden jurídico existente, en virtud de tres razones fundamentales:

a) Porque la mayoría de los Estados Latinoamericanos practican un Derecho falso, creado ex profeso por el Estado para dar fundamento a su autoritarismo. El Estado arrebató la facultad popular de crear un orden regulador. Los autoproclamados "representantes de interés común" solo representan intereses particulares.

b) Porque aún siendo Estados con un Derecho formalmente válido que plantea finalidades justas, tal Derecho nunca es cumplido por el aparato estatal en sus diversas instancias de decisión política.

c) Porque el Derecho de los Estados Latinoamericanos, es un Derecho deficiente que no logra normativizar la auténtica realidad social y por lo tanto, es fácilmente sustituido por la decisión política-estatal.

Ante la falsedad, falta de positividad y deficiencia del Derecho en nuestros Estados, se instaura la legitimación social mecánica.

Como instancia legitimatoria, el método social me-

cánico pertenece a una etapa evolutiva subsecuente a la legitimación por la vía jurídica.

La legitimación social mecánica, se expresa en un Estado que ha sabido encontrar la forma de integrar y aplicar técnicas sociales de autojustificación, de entre las cuales se destacan:

- El mantenimiento de los medios de reproducción social, en especial, la educación y el aprovechamiento dirigido de los mass-media (medios masivos de difusión) para la vigilancia de la conciencia social.
- la regulación de la movilidad social, orientando el crecimiento de la clase media.
- el control funcional de la burocracia como clase política y como medio autoritario de injerencia social del Estado.
- el control de la participación política ciudadana mediante lo que puede llamarse "democracia de estado" (del Estado, por el Estado y para el pueblo). Esta democracia funciona a través de una maquinaria por la cual se combinan tres elementos:

a) Partidos políticos que solo funcionan y dan muestras de vida, en los períodos de Sufragio, quedando literalmente fríos en tiempos de gobierno no elegido (8).

b) Control de organizaciones sindicales de trabajadores y también de empresarios. Este control se obtiene generalmente agrupando tales Sindicatos en centrales gigantescas.

c) Autorización de libre manifestación a los grupos de presión que funcionan como grupos de mediación de los requerimientos sociales.

A este tipo de legitimación, que solo se presenta en los Estados que han abandonado la instancia jurídica como único medio para autolegitimarse, le llamo Legitimación Social Mecánica, puesto que para su integración se requiere una estructura política que utilice efectivamente medios adecuados, recursos humanos capacitados (técnicos administrativos, especialmente), y amplios recursos materiales que puedan combinarse a manera de engranes y

(8) Deutsch llama a esta categoría de partidos "partidos de armadura". Op. cit. p. 78.

orientarse de acuerdo a programas definidos.

Tal estructura política debe ser capaz de crear una conciencia social homogénea estatizada. De esta manera, el Estado produce la idea social que debe dar legitimidad a sus actos de gobierno.

Podemos afirmar que las técnicas sociales de legitimación estatal son empleadas por primera vez y con gran eficacia en la Europa del período fascista, principalmente en Italia y Alemania. Incluso se ha llegado a caracterizar al fascismo por el empleo de tales técnicas que se orientan a la movilización de masas y concientización ideológica de la sociedad. Es por esta razón, entre otras, que en América Latina no puede hablarse de Estados Fascistas, empleando dicho término con el contenido europeo.

Quizás en el período populista de los Estados Latinoamericanos, pueda observarse el empleo rudimentario de técnicas sociales de legitimación, pues es precisamente la época en que se organizan los Sindicatos y se aprovechan al máximo los medios masivos de difusión (radio y prensa fundamentalmente).

Sin embargo, en esa época la burocracia aún no constituye una clase política ni el Estado interviene directamente en el proceso económico.

En el populismo, la estructura política orientada a la movilización de masas, no cuenta con las instituciones necesarias que le puedan garantizar permanencia y el uso de medios y recursos materiales y humanos no está coordinado conforme a un proyecto específico.

Debemos detener aquí el desarrollo de este tema particular, toda vez que el objetivo central de este capítulo es encontrar caracteres generales del Estado Latinoamericano y el tópico que nos ocupa es decir, la legitimación social mecánica, solo puede aplicarse aisladamente a pocos Estados de nuestra América.

Sin embargo, ante los buenos resultados del empleo de métodos social-mecánicos de legitimación en Estados como Venezuela, Colombia, Costa Rica, Cuba y México (en esta década) no es aventurado señalar que tan pronto como se restauren gobiernos más democráticos y menos represivos, la legitimación

social mecánica se aplicará normalmente en nuestra América, pues representa la forma más adecuada de mantener un status quo sin olvidarse del cambio progresivo.

2.- Estado, Sociedad y Economía.

2.1. La Economía Latinoamericana, en su relación con el Derecho y el Estado.

Vivimos en una sociedad capitalista. Negarlo, sería como obscurecer nuestro método de estudio.

Y una sociedad regida por los principios del capitalismo, debe darse un gobierno y formar un Estado que no contravenga tales principios.

Por lo tanto, puede calificarse como válida la afirmación de que nuestros Estados (excepción hecha a Cuba) son capitalistas.

Pero nuestro capitalismo, goza de características que lo distinguen del capitalismo en otras partes del mundo, sobre todo en los Estados donde el capitalismo ha llegado a su máximo desarrollo.

El estudio del Estado y la Sociedad adquiere formas especiales cuando se relaciona con el Sistema-

económico capitalista, sobre todo tratándose del tipo económico latinoamericano.

En el pensamiento de Marx, entre Estado y Sociedad, existe una "relación de recíproca inclusión-exclusión"(9). Aceptando tal idea, debemos señalar que entre Derecho y Economía se da una relación de reciprocidad muy semejante.

El binomio Derecho-Economía, podemos entenderlo como la representación positiva o real del binomio Estado-Sociedad: El Derecho como un actuar del Estado que interpreta el discurso social y la Economía como una auténtica Conducta Social.

Por otra parte, la reciprocidad Derecho-Economía ha sido objeto de estudio de las más divergentes teorías.

Así, por ejemplo, mientras Marx afirmó que "toda forma de producción produce sus propias relaciones jurídicas", Hans Kelsen, 99 años después decía que "la tentativa por desarrollar una teoría del Derecho sobre la base de la interpretación económica de la sociedad, de Marx, ha fracasado por comple--

(9) CERRONI Humberto. Marx y el Derecho Moderno. Trd. de Arnaldo Córdova, Edit. Grijalbo, S.A., México, 1975, p. 192.

to" (10).

El Derecho es el orden normativo supremo de la sociedad, y por tanto, su contenido lo conforman las relaciones sociales en su conjunto, dentro de las cuales se encuentran -por supuesto- las relaciones económicas.

Sin embargo, la caracterización del Derecho en los Estados Capitalistas, desde el punto de vista de su contenido económico, es propia de la metodología marxista que califica al Estado de Derecho como un Estado liberal burgués.

Existen diversas interpretaciones marxistas sobre el Derecho y el Estado, pero todas coinciden en afirmar que el Estado es un "instrumento manipulado a voluntad por la clase dominante" (11).

Para el marxismo, Estado y Derecho son medios para mantener las mismas condiciones materiales de vida y la sociedad gobernada se encuentra en una conti-

(10) Ibid pp. 145 y 146

(11) Vincent, J.M.; Altvater y otros. El Estado Contemporáneo y el Marxismo. Departamento de Difusión de la Facultad de Economía, UNAM, México, 1982, Trd. por Ma. Dolores de la Peña p. 17

nua lucha entre clases.

Sin olvidar que la teoría marxista del Estado y del Derecho tiene por objeto de estudio un Estado-desarrollado en el capitalismo original y que nuestro objeto de estudio es un Estado de capitalismo-derivado o sui generis, podemos admitir que el Estado se determina por el Derecho que lo rige y que éste regula, entre otras funciones sociales la económica. Deducimos entonces que si el Derecho es creado por una sociedad capitalista o de capitalismo sui generis, debe normar las relaciones entre capital y trabajo a través de las ciencias jurídico-económicas o DERECHO ECONOMICO; que tiene por objetivo primario o inmediato lo que se ha llamado "la reproducción ampliada del capital" (12).

Si aceptamos la idea del Derecho Económico que lo concibe como "la forma jurídica de la circulación-del capital" (13), debemos considerar por una par-

(12) Correas, Oscar. Ideología Jurídica. Universidad Autónoma de Puebla, México, 1983. p. 128

(13) Ibid p. 33

te, que el Derecho, como texto del Discurso Social, es un orden general y abstracto de conducta, tanto individual como social, y que la calificación económica del Derecho no indica obligatoriamente que en el área económica se agote el contenido del Derecho. Por otra parte, concretando las anteriores generalidades a nuestro objeto específico, la circulación del capital es muy distinta en nuestras sociedades en relación con las sociedades altamente desarrolladas.

Para nosotros, el Derecho debe ser auténtico discurso social. Para el marxismo tal discurso es la falsedad ideológica que expresa la voluntad de la clase dominante.

Es innegable la estructura y lucha de clases -motor histórico- en nuestras sociedades indoamericanas. Por ello debe decirse que el Derecho no solo expresa relaciones sociales, sino también las crea. Esta situación se observa precisamente en nuestro contexto. De tal modo, si existe interés del Estado en permanecer con vida, y al mismo tiempo hay interés de la clase detentadora del capital en continuar su detentación, el Derecho debe crear nue--

vas formas de convencimiento de la clase detentadora del trabajo para que acepte la subsistencia - de los dos tipos de intereses señalados.

El Derecho crea instituciones estatales de poder - (14) que forman parte de la trilogía típica en los estudios estructuralistas:

- (1) APARATO ESTATAL e instituciones de poder.
- (2) Clase Social detentadora del Capital.
- (3) Clase Social detentadora del Trabajo.

Se excluye intencionalmente a la clase económica-- mente media por considerarse favorable a los intereses propios del Aparato Estatal. La supuesta - clase dominante que sería la detentadora del Capital, está sujeta a la dominación del Estado, el -- cual tampoco puede actuar autónomamente dadas las graves presiones que ejercen los trabajadores.

(14) Las instituciones estatales de poder, han sido llamadas simplemente APARATOS DE ESTADO. Nosotros denominamos aquí - APARATO ESTATAL a lo que tradicionalmente se entiende como - GOBIERNO.

Ante estas presiones, la clase media se sitúa como un muro de contención entre las discrepancias Estado-Clase detentadora del capital-clase detentadora del trabajo. Así se puede explicar que los proyectos nacionales de desarrollo en América Latina apuntalen a la creación de un Estado Social de compromiso, el cual si bien implica, evidentemente, seguridad en todos sus aspectos, también significa apoyo en infraestructura económica, estabilidad política y dotación de materia prima y energía baratas a la iniciativa privada a través, normalmente, de importantes erogaciones en los gastos públicos y creación de empresas de participación estatal.

Todas estas acciones del Aparato Estatal, implican:

- a) Apoyo a la clase detentadora del Capital, b) Sostenimiento de la clase detentadora del Trabajo, -
- c) Legitimación estatal y, d) Ampliación de la clase media.

Al Estado Social, por lo anteriormente explicado, también se le ha llamado Estado de compromiso interclasses.

Ahora bien, situándose en las funciones concretas-

del Derecho, podemos decir que en las sociedades latinoamericanas el Derecho intenta regular las condiciones materiales de vida y en general, las relaciones sociales a través de órganos superiores de poder.

Puede observarse una supuesta contradicción entre las funciones del Estado y del Derecho, ya que, el Estado por medio de las decisiones políticas de su aparato estatal, defiende sus intereses, y por medio del Derecho respeta y defiende intereses que son antagónicos (capital y trabajo).

Sin embargo, solo por medio de esa contradicción pueden justificarse los fines y las funciones del Derecho en los estados de la "periferia capitalista", término dentro del cual se acostumbra ubicarnos.

Dado el carácter general de nuestros Estados como países subdesarrollados o en desarrollo, en América Latina el DERECHO ya sea a través de su propia expresión en las normas jurídicas, o por medio de las decisiones políticas que supuestamente son su adecuación a la realidad social, debe centrarse en

una función elemental; regular y hacer participar al Estado en el desarrollo social.

El orden jurídico latinoamericano presenta serias deficiencias legislativas, lo cual provoca que a falta de normas jurídico-económicas, se intente un desarrollo social por medio de decisiones políticas que siempre obedecen a circunstancias temporales.

Corregidas las deficiencias legislativas, puede constituirse un Derecho Económico Latinoamericano que se exprese como el orden-sistemático y normativo que regula la conducta individual, social, pública y estatal, con el objeto de lograr un desarrollo integral humano mediante la satisfacción de las necesidades materiales del hombre y la conservación y perfeccionamiento de los subaparatos del Estado.

2.2. El Estado Capitalista Dependiente.

Una de las principales reservas en la aplicación del método de estudio económico-social marxista, consistente en la indicación de que el marxismo estudia los estados de capitalismo original en los

cuales opera una clara y definida dependencia del modelo social con respecto al modelo económico. -

El capitalismo estudiado por los marxistas, se reproduce socialmente. El capitalismo latinoamericano, en cambio, se ajusta y reproduce según las políticas del Estado.

El modelo capitalista latinoamericano, ha sido calificado como capitalismo derivado, tardío, dependiente o periférico.

Es decir, es un capitalismo que funciona con base en otro capitalismo; derivado de él y creado después de él. Es un capitalismo que se encuentra en su primer período de desarrollo; funciona exportando materias primas o productos semielaborados; combina mano de obra nacional barata con capital y tecnología extraños; intenta crear industrias y abrir o ampliar sus propios mercados; procura armonizar formas primitivas de producción con sofisticados mecanismos industriales. Mientras difícilmente trata de lograr autosuficiencia alimentaria, se congratula de obtener importantes divisas derivadas de la exportación primaria. Mientras el des

arrolló social muestra ostensiblemente carencias-básicas, el crecimiento económico se mantiene firme o ascendente.

Estas son algunas de las características de nuestro tipo de capitalismo, el cual no solo invita sino obliga al Estado a participar como coadyuvante en el proceso económico y en esto también se distingue del capitalismo original. Por lo tanto, en América Latina el Sistema económico entiende al Estado como el eje de la economía nacional. Y en tal función, el Estado se ve obligado a crear vínculos sociales y fomentar relaciones de producción. Por sí mismo, el capitalismo latinoamericano no ha podido crear relaciones sociales. Para ello ha necesitado la intervención económica del Estado.

Sobre la intervención estatal en la economía, dos autores latinoamericanos, Carlos Márquez y Wilson-Perés, hablan de dos causas de tal intervención. - La primera causa, consiste en que el Estado persigue metas colectivas representadas por "el interés público". La segunda causa de intervención estatal, es la necesidad de que el Estado intervenga

para financiar la producción privada y "continuarla acumulación contrarrestando la tendencia descendente de la tasa de ganancia" (15)

El marxismo afirma que el Estado capitalista es un Estado de clase definido como la organización de la violencia (represión), garante de la lucha de clases e instrumento de la clase burguesa.

Sería más que utópico sostener en esta tesis, que los Estados Latinoamericanos son legítimos representantes sociales. Muy pocos Estados del orbe pueden hacer semejante afirmación.

Los hechos demuestran que las élites económicas intentan día con día colocar su personal en las instancias de decisión política.

Si entendemos por "poder" la posibilidad de hacerse obedecer, debemos aceptar que los grandes capitales internos y externos, gozan de influencia en las instancias políticas y tratan ante todo de proteger y conservar sus intereses particulares.

Pero también es cierto que los capitalistas lati--

(15)Cfr. Márquez Carlos y Perés Wilson "Problemas de la Relación Estado-Economía" en Teoría y Política en América Latina Libros del CIDE, México, 1983. p. 101.

noamericanos van perdiendo fuerza en los terrenos-económicos y políticos, ante la constante participación del Estado, que llaman los especialistas en la materia "capitalismo monopolista de Estado" - - (economía dual-Brasil-o mixta-México y Venezuela), y la invasión de capitales extranjeros por otro lado.

Ha sido de tal magnitud la incursión económica y social del Estado, que se ha llegado a afirmar que para algunos Estados de nuestra América, el capitalismo privado ha fallecido. Tal es el caso de México, del que se dice que "el capitalismo privado mexicano es ya cadáver" (16).

En relación a la estructura de clases, el capitalismo ocupa un lugar condicionante (no determinante).

Debido a nuestro tipo de capitalismo, existen una clase obrera, dos clases capitalistas y un Estado Participativo.

La clase obrera -que apenas está tomando concien-

(16) Esteve, Gustavo. Revista Punto; México, D.F., 25 de julio de 1983, página 12.

cia de clase- vende su fuerza de trabajo a dos diferentes clases capitalistas. Una de ellas representa el capital extranjero, que se aplica con su propia tecnología -importada- y cuyos productos, - cuando el Estado no puede crear la infraestructura necesaria y ampliar mercados, tienen un destino extraestatal. La otra clase capitalista es "local", pero dos obstáculos le impiden desenvolverse con - autonomía: la decidida y desproporcional competencia del capital extranjero y la dependencia directa del mercado internacional.

Consideramos que el Estado Latinoamericano, jamás- se ha desprendido del modelo capitalista de desarrollo (excepción cubana). Esta consideración, la fundamos en lo siguiente: haciendo una breve referencia histórica, vemos que a partir de la etapa - populista Latinoamericana se crea una política - económica coherente que se ubicó en la línea del - proteccionismo, y autonomía económica. Fue la - época del desarrollo autónomo hacia adentro" (17),

(17) Ianni, Octavio. " La Formación del Estado Populista en - América Latina, Ediciones Era, S.A. 2a. Ed. México, 1980, - pag. 61.

intentando industrializar por la sustitución obligada de importaciones.

Debe señalarse -como simple disquisición histórica- que antes del nacimiento de Estados populistas, existía un tipo de Estado llamado oligárquico caracterizado por el ejercicio del poder directamente vinculado con los principales intereses económicos. Tal Estado oligárquico difícilmente puede situarse en sociedades capitalistas, puesto que salvaguarda relaciones precapitalistas de producción basadas en la economía agrícola y ganadera. Sin embargo, al Estado oligárquico siguió el Estado liberal, que formuló el primer intento de abandonar la oligarquía mediante la adopción -y creación- de relaciones capitalistas. A este período transitorio corresponden las administraciones del General - Juan Vicente Gómez (Venezuela, 1908-1929 y 1931 -1935) y anteriormente, en México, el régimen porfiriano. Ambos proyectaron el desarrollo capitalista del Estado creando infraestructura y fomentando la creación de industrias tanto nacionales como extranjeras.

Es interesante observar que a lo largo de las diversas etapas históricas del Estado en América Latina nunca se ha negado el proyecto capitalista. Podemos señalar como ejemplos de Estados que nunca se negaron al modelo capitalista, a México y Bolivia, en los cuales se realizaron nacionalizaciones impresionantes (Petróleo y minas, respectivamente) al tiempo que se pagaban indemnizaciones a los capitales extranjeros y se preparaba el camino para la captación de capitales extranjeros en áreas en las cuales el Estado se veía imposibilitado para intervenir.

También dentro de ese mismo período, pueden indicarse los casos de Brasil y Ecuador. El primero a través de Getulio Vargas (1937-1954 con ciertos intervalos), se orientó hacia la seguridad social y apoyó la industria nacional e inició el capitalismo de Estado en el área creando la empresa Petróleo Brasileiro, S.A.. Ecuador, por su parte, encontró en José Ma. Velasco Ibarra un exponente populista (1934-1972), que orientó la política económica nacional hacia el desarrollo capitalista prestando singular importancia a la creación de infra-

estructura..

Todo lo anterior nos conduce a afirmar que ni aún en los proyectos revolucionarios, puede notarse un distanciamiento al modo capitalista de producción.

Sin embargo, nuestro capitalismo -como se dijo anteriormente- observa características muy peculiares. El sistema económico en el que vivimos, ubicado en el marco del subdesarrollo, se caracteriza por su dependencia del mercado mundial y su composición interna heterogénea (18).

Ambos caracteres que más adelante estudiamos, dan pauta para denominar "capitalismo dependiente, periférico o subdesarrollado", al sistema de interrelaciones económicas que existe en Nuestra América.

Tales denominaciones no son fortuitas, sino que obedecen a la realidad económica latinoamericana.

(18) Véase: Lechner, Norbert. *La Crisis del Estado en América Latina*. El Cid. Edit. Caracas, Ven. 1977, pag. 94 y ss.- En el mismo sentido, Cfr. Evers, Tilman, *El Estado en la Periferia Capitalista*. S. XXI, Editores, 2a. Ed. México, 1981, p. 71.

Parafraseando a Heller, nos encontramos -querámos- lo o no- en un "ámbito de influencia cultural" que corresponde, en nuestro caso a la influencia capitalista reflejada en lo económico, principalmente, pero también en lo político y otras diversas formas de expresión de cultura.

Existen centros de los cuales dimana tal influencia cultural, que debido a su magnitud, es captada por los alrededores de los centros, constituyendo una relación de dependencia.

Aplicando esta idea al caso que nos ocupa, podemos decir que existen centros o polos altamente evolucionados, económicamente, dentro del Sistema capitalista. En esos centros, se ha llegado a las máximas expresiones del capitalismo que se ejemplifican en los gigantescos consorcios monopólicos, en las Holdings, en los Cartels; en industrias que se dedican a producir máquinas que produzcan máquinas a su vez.

Como antítesis de estos centros u orígenes, se encuentran los puntos periféricos que aún se encuentran en el proceso evolutivo capitalista, por lo -

cual sus industrias -si existen- son primarias, es decir, producen elementos semielaborados, su tecnología debe importarse de los Centros, sus principales mercados y fuentes de financiamiento son los centros que exportan su capital excedente para recuperarlo con utilidades. En este sentido, los puntos periféricos se hacen dependientes de los centros, puesto que el intercambio económico que se produce es desigual. De esta manera encontramos el porqué del uso del término ESTADO CAPITALISTA DEPENDIENTE y la causa de que se entienda como una de las características del subdesarrollo, la dependencia al mercado internacional (19).

Por otra parte, el capitalismo en los Estados Desarrollados o "centrales", ha provocado que exista

(19) Debe aclararse que la teoría de la dependencia, la cual conduce a la idea del Estado capitalista dependiente, ha sido seriamente cuestionada. Entre otras razones, se le critica porque observa nuestras sociedades únicamente desde el primer plano económico, es decir, vincula la economía con los demás fenómenos sociales; la economía califica la sociedad. Economía, Política y Sociedad, deben analizarse partiendo de su separación ontológica, sin olvidar que estos tres órdenes confluyen en uno solo: el Estado, y que dentro de él se relacionan. A este respecto, puede verse De Riz, Liliana "Las Relaciones entre Economía y Política: Reflexiones Epistemológicas", en TEORIA Y POLITICA EN AMERICA LATINA, Vega, Juan E. coordinador. Cide. México, 1983, pp. 83, 84 y 85.

una línea dentro de la cual se ubiquen todas las relaciones sociales y entre éstas, las relaciones de producción. Es decir, el sistema capitalista ha penetrado de tal forma, que se expresa en todos los aspectos Sociales y su evolución ha observado un olvido total a relaciones precapitalistas.

El capitalismo en los Estados subdesarrollados por lo contrario, nunca ha seguido una misma línea integradora de sus relaciones sociales. En las formas de producción se observa la coexistencia de rasgos de economía agrícola y ganadera (que se basa en la tenencia de la tierra), con elementos de una economía de producción primaria (producción, semielaboración y exportación de materias primas), e inicios de una economía industrializada. Formas precapitalistas y formas eminentemente capitalistas, tienen que coexistir en nuestros sistemas económicos. Esta disparidad contradictoria que se considera como una característica más del subdesarrollo, se maneja por la mayoría de los autores (en especial Lechner y Evers), con el nombre de "heterogeneidad estructural".

La evolución del capitalismo dependiente en algunos países latinoamericanos (que por tal evolución pasan a ser Estados en desarrollo), provoca que se reafirme el papel interventor del Estado en la creación de relaciones sociales al grado tal que el Estado adquiere una posición equilibradora en lo que se conoce como "la lucha de clases".

3.- Estado, Sociedad y Política.

En este subtema corresponde señalar la función del ESTADO con respecto al control de la distribución o concentración del poder político y, en especial, el desempeño del Derecho en la regulación del Aparato Estatal y las instituciones que lo componen.

El Derecho puede ser un medio para lograr los retos que América Latina se ha propuesto, pero se requiere que el Derecho sea la auténtica expresión del discurso social. Hay quienes afirman que el político latinoamericano todo lo pretende solucionar por medio del Derecho. Al respecto, debo decir que como aspirante a profesar el Derecho, no puedo aceptar que la vía extrainstitucional de los hechos se considere método idóneo para lograr cambios sociales. Pero tampoco puedo aceptar que una

falsa expresión normativa de la realidad social, dé fundamento a los actos de poder que por tal hecho se convierten en arbitrarios.

En América Latina, existen obvias incongruencias entre el Derecho y la realidad social que pretende regular.

Mientras una norma jurídica constitucional postula igualdad y justicia social a través de un Estado formalmente democrático, vemos que en la realidad existe un Estado que corresponde a las formas del centralismo y la autocracia. Cuando por ejemplo en la Constitución Política Guatemalteca se define al Estado como unitario de gobierno democrático, los hechos nos hacen ver en Guatemala una auténtica dictadura genocida.

Estos son los resultados de los intentos que ha hecho la sociedad al querer definirse a través del Derecho.

El Derecho puede constituir un proyecto de sociedad -- cuando se fundamenta en hechos y posibilidades verídicos (20).

(20) Ampliando en ejemplos, podemos observar que en las Constituciones políticas de los Estados que enseguida se citan, destaca la opción de la DEMOCRACIA REPRESENTATIVA como forma de gobierno. En la realidad muy pocos de estos Estados practican tal forma de gobierno: Ecuador (Art. 1°); Uruguay --

Este divorcio entre Derecho y realidad social en Latinoamérica, debe considerarse como una CONSTANTE HISTORICA de obligatoria referencia en toda tipología que se intente sobre el Estado Latinoamericano (21).

En nuestra América, solo cuando el Derecho se aplique con el pleno convencimiento de los gobernados, podrá ser considerado como el auténtico DISCURSO SOCIAL.

3.1. La Sustitución de la Ley por la Decisión Política.

En el Estado de Derecho concebido por la teoría General del Estado, ningún acto de poder se realiza fuera de la Ley. El Derecho se origina en la voluntad del pueblo, representada en un cuerpo legislativo. La aplicación del Derecho es realizada por un cuerpo ejecutivo que debe ajustar todos sus actos a la estricta legalidad.

(Art. 82); Bolivia (Art. 1°); Honduras (Art. 63); Paraguay (Art. 64); Chile (Art. 1°); Rep. Dominicana (Arts. 2° y 9°); Panamá (Art. 1°); El Salvador (Art. 1°); Brasil (Art. 39); Perú (Art. 74) y Haití (Art. 1°). Fuente:

Ruiz Massieu, Fco., Normación Constitucional de los Partidos Políticos en América Latina. UNAM, México, 1974, p. 32.

(21) A este respecto, podemos aplicar la afirmación de Tilman Evers, en el sentido de que "la contradicción entre la realidad social y la pretensión de un Derecho General, es una constante en América Latina desde los tiempos de la Colonia". Op. cit. p. 150

La división de poderes, que es más bien una división de funciones del poder político, se ha señalado como una característica esencial del sistema político "liberal, democrático, burgués y de derecho". Sin embargo, como la historia lo ha demostrado, en este sistema de pesos y contrapesos, una de las funciones de poder -la función ejecutiva-, intenta imponerse a las demás. Para evitar tal desequilibrio, se han adoptado diversos mecanismos de autocontrol de los actos de poder.

Esos mecanismos de autocontrol, funcionan a través de la revisión por parte de un subaparato estatal de los actos de otro subaparato, normalmente a instancia de un particular agraviado.

La idea fundamental que dá origen a los señalados métodos de control de los actos de poder, consiste en la presunción de que dichos actos transgreden el Derecho vigente y positivo.

En la sustitución de la Ley por la decisión política, no hay propiamente transgresión al Derecho escrito, sino deficiencia de la Ley, como ya anteriormente se señalaba.

A la ilegitimidad del sistema normativo jurídico - se añade la incapacidad o deficiencia de tales normas, pues no comprenden en sus supuestos hipotéticos (de hechos) las conductas y circunstancias que deben regular.

La consecuencia que se produce es la suplencia política de la Ley a través de actos de los órganos ejecutivos del aparato estatal.

Ante esa deficiencia de la Ley, el poder político - especialmente a través de la función ejecutiva, se siente capacitado para suplir al Derecho en sus - funciones de regulación y creación de relaciones - sociales. Esta suplencia (sustitución) de la Ley - se realiza por medio de actos de poder a los cuales llamamos decisiones políticas. La decisión política intenta ser la adecuación de la norma jurídica - al caso concreto espacial y temporal. Pero en - - realidad, se toma al Derecho como un medio justificatorio de la decisión política a efecto de que ésta pueda aplicarse coactivamente.

Toda decisión política es eminentemente circunstancial y obedece a requerimientos inaplazables.

Algunas ocasiones, cuando se trata de gobiernos programáticos, la decisión política representa el único método para implementar planes y programas generalmente económicos que obedecen a proyectos estatales de desarrollo (como en los casos de México y Brasil).

En América Latina, las decisiones políticas cumplen funciones que el Derecho no puede realizar, especialmente las que se refieren a los aspectos económicos y políticos del Estado.

En materia política, pueden citarse como ejemplos de la referida sustitución de la Ley, la regulación asistemática de la burocracia en los Estados Latinoamericanos, y la creación de partidos políticos por medio de decisiones gubernamentales que intentan revestirse de la forma jurídica, como fue el caso de la creación en México del Partido Nacional Revolucionario en 1929, el cual incluso llegó a subvencionarse directa y abiertamente de fondos federales (acuerdo presidencial de fecha 25 de enero de 1930) (22).

(22) Ruiz Massieu, Francisco. Op. cit. p. 81.

En el área económica, se manifiesta más ampliamente la sustitución de la Ley en los actos o decisiones políticas que intentan regular en forma dirigida algún fenómeno económico en especial o el proceso económico en general. Así vemos la creación de planes y programas económicos y de desarrollo que aún a pesar de que se consideren como simples "políticas gubernamentales", representan ordenanzas y auténticos actos de autoridad.

Las decisiones políticas, son resultado de la actividad del aparato estatal. Sin embargo, el aparato estatal se compone de subaparatos o instituciones de gobierno. Por lo tanto, existen diversas instancias de decisión política cuyo número e importancia dependen directamente del tipo de burocracia u organización funcional estatal.

La decisión política, que aquí reducimos exclusivamente a la decisión ejecutiva, adquiere la forma jurídica a través del DECRETO.

El "Decreto-Ley", representa para los gobiernos latinoamericanos, el medio exacto para calificar de jurídica una decisión que por su materia y su

finalidad no tiene razón de existir, puesto que su contenido es propio de una norma jurídica formalmente creada por los órganos legislativos.

La conversión de la decisión política en norma jurídica, puede verse con amplitud en los Estados de Seguridad Nacional y Estados de excepción en general, en los cuales la injerencia del ejecutivo en la función legislativa y en el dominio de los órganos encargados de tal función, es tan obvia que podemos decir que en los Estados de excepción el Derecho es instrumento coactivo y no el orden integral que debe ser (23).

El enorme defecto que podemos observar en las Constituciones Latinoamericanas, consiste precisamente en las facultades discrecionales que otorgan

(23) Con un ejemplo, podemos ilustrar el uso arbitrario que se hace del DECRETO-LEY en los Estados de excepción Latinoamericanos. En Chile, de 1973 a 1975 se dictaron 1,300 Decretos-Ley. (Fuente: Lechner, N. La Crisis... Op. cit. p. 145). La invasión del ejecutivo a la función legislativa, obedece a muchas razones entre ellas a la autorización constitucional para declarar Estado de excepción, otorgando facultades discrecionales al ejecutivo, el cual, en uso arbitrario de las mismas se revierte en contra del legislativo y lo domina. Los Decretos han sido utilizados también como medios de obtener legitimidad de los actos de gobierno y como técnicas populistas nacionalistas. Tal ha sido el caso de los decretos dictados por Juan Velasco Alvarado, Presidente de Perú, cuando

al ejecutivo para que determine la suspensión de - las garantías constitucionales. Tal suspensión implica un Estado de excepción y éste a su vez, re-- presenta omnipoder al ejecutivo, que se manifiesta en los actos o decisiones de poder en clara sustitución de la forma, contenido y fines de la norma- auténticamente jurídica

do expropió en 1974 y 1975 empresas transnacionales aunque - por otra parte, también limitó libertades ciudadanas al expropiar, por medio de los decretos 20,680 y 20,681 de 23 de julio de 1974, la Prensa Peruana. A este respecto, pueden consultarse: Cotler, Julio, "Perú. Estado Oligárquico y Reformismo Militar" en América Latina: Historia de Medio Siglo. América del Sur. Edit. Siglo XXI. 3a. Edic. México 1982. - p. 415 y ss. y también Nuncio, Abraham. Información y Poder Revista Situaciones-10. Universidad Autónoma de Sinaloa, -- México, 1978, pp. 30 y 35 a 51.

NOTA: Haremos algunos comentarios al Estado de excepción, - en el siguiente capítulo.

CONCLUSIONES

1. En este primer capítulo introductorio al estudio del Estado Latinoamericano, nos hemos percatado de que nuestro objeto de análisis es un Estado que intenta ser síntesis social y que se autojustifica por medio del poder institucionalizado. Se trata de un Estado que busca, - por una parte, seguir existiendo como elemento del orden social y por otro lado, pretende ser unidad superior de todo lo social.
2. La relación entre las dos pretensiones del Estado, es - decir, la del Estado como unidad y el Estado como elemento, produce nuestra idea del Estado Latinoamericano, así consideramos que el Estado en América Latina es la unidad social de poder que se expresa en una instancia superior, representada por una máquina o gobierno, cuya estructura depende del sistema que se adopte para organizar y ejecutar legítimamente el poder y que tiene por finalidades asegurar su permanencia como unidad social e instancia superior autónoma; integrar los elementos sociales y lograr el desarrollo integral del ser humano.
3. Al orientar el estudio del Estado y la Sociedad en América Latina desde el punto de vista del Derecho, la Eco

nomía y la Política, observamos cuatro problemas fundamentales:

- a) Existen dos formas de legitimación del Estado Latinoamericano. La primera de ellas es jurídica y va perdiendo eficiencia porque, o bien es un derecho-falso creado como instrumento del autoritarismo, o bien, siendo válido y justo, nunca se cumple por el aparato estatal. La segunda es la legitimación-social mecánica, que presupone un cierto grado de desarrollo político y económico favorable para la creación de una conciencia social homogénea y estatuizada, usando mecanismos como los medios masivos de difusión y organismos paraburocráticos como las centrales sindicales.

- b) El Derecho intenta regular las condiciones materiales de vida y, en general, las relaciones sociales. Sin embargo, el orden jurídico latinoamericano, presenta serias deficiencias jurídicas originadas, fundamentalmente, por la inadecuada representación política. Esta deficiencia del Derecho, provoca que el desarrollo social, que exige normas jurídicas dinámicas, sea dirigido por medio de decisiones políticas carentes de continuidad y de conse-

so. Consideramos necesario que en América Latina se constituya un Derecho Económico expresado como orden regulador de las conductas individual, social, pública y estatal para la satisfacción de las necesidades materiales del hombre y la conservación y perfeccionamiento de los subaparatos legítimos del Estado.

- c) Nuestro sistema económico es un capitalismo que funciona con base en otro capitalismo que se encuentra altamente desarrollado. Nuestro capitalismo se distingue del capitalismo desarrollado porque exige al Estado la creación de vínculos sociales y el fomento de relaciones de producción. Nuestro sistema de economía entiende al Estado como eje y copartícipe del proceso económico. Por otra parte, el intercambio económico entre los centros económicos desarrollados y Latinoamérica hace pensar que nuestros países viven en un capitalismo dependiente. Además, nuestro subdesarrollo económico ha provocado que coexistan formas precapitalistas de producción con formas eminentemente capitalistas dándose el fenómeno de heterogeneidad de estructuras internas o dualidad estructural.

d) La falta de unidad, participación política y consenso, hacen que el Derecho en América Latina, sea ilegítimo e incapaz de regular justamente las conductas sociales. La consecuencia que se produce ante la ilegitimidad e incapacidad del Derecho, es la sustitución de la ley por actos de los órganos ejecutivos del aparato estatal.

La sustitución de la ley por decisiones políticas del ejecutivo, debe cumplir funciones que el Derecho por su formalismo normalmente no puede cumplir. Pero sucede que las referidas decisiones políticas no solo constituyen sino transgreden los límites al poder impuestos por el Derecho. Ejemplos de estas transgresiones pueden ser las declaratorias de suspensión de garantías individuales y de estado de emergencia que exageran los límites constitucionales, y hacen a un lado los requerimientos establecidos por el Derecho o los interpretan muy parcialmente. Otro ejemplo de la sustitución de la ley por la decisión política, es la abundancia de los Decretos-Ley.

4. Creo que una introducción al estudio del Estado Latinoamericano es demasiado ambiciosa como para agotarse-

en tan breves páginas. Sin embargo, en el siguiente -
capítulo profundizaremos sobre las características fun-
damentales del Estado en América Latina, preparando, -
de esta forma, el camino para nuestra tipología.

C A P I T U L O I I

CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL ESTADO LATINOAMERICANO

Después del intento introductorio que representa el capítulo anterior, consideramos necesario abundar sobre las notas - - esenciales que caracterizan al Estado Latinoamericano en los ámbitos político y económico.

En alguna ocasión, el Dr. Luis Díaz Muller se refirió al Estado como "el punto de encuentro entre lo político y lo económico " (25).

La anterior afirmación es premisa fundamental en la construcción de esta Tesis, y en especial para los objetivos de este capítulo, en el que nos proponemos cimentar una base sobre la cual iniciar un estudio tipológico del Estado Latinoamericano.

En este capítulo analizaremos desde un enfoque global, aquello que consideramos lo más destacado en la economía y la política de nuestras naciones, en el entendido de que esas ca-

(25) DIAZ MULLER, Luis. "El Estado de Seguridad Nacional y la Integración Latinoamericana" en Memoria del Primer Congreso Internacional de Teoría General del Estado. Facultad de Derecho. UNAM. México, 1981 p. 253.

racterísticas esenciales confluyen y determinan el tipo de Estado, proyecto de síntesis social.

Hemos escogido como características en el aspecto económico, al subdesarrollo y la dependencia, que son términos distintos referentes a un mismo problema: nuestra forma general de vida.

En el orden político, hablaremos de la inestabilidad política y los proyectos de democracia.

1.- Subdesarrollo y dependencia.

1.1. El contenido de los conceptos.

En la interpretación que hace Tilman Evers sobre la teoría marxista (26) el subdesarrollo puede plantearse desde dos puntos de vista:

- a) Subdesarrollo como proceso manifestado en la dependencia al mercado mundial.
- b) Subdesarrollo como situación social que se expresa en la heterogeneidad de las estructuras internas.

(26) EVERS, Tilman. El Estado en la Periferia Capitalista. - Edit. Siglo XXI Editores, S.A. 2a. Ed. México, 1981, pp. 16 a 26.

Así las cosas, al subdesarrollo se le puede entender como un sistema de vida en el cual la economía se reproduce en forma dependiente al mercado mundial y la sociedad se compone por estructuras heterogéneas. Explicando la anterior definición, diremos que la dependencia al mercado exterior se manifiesta como la necesidad de producir y consumir determinados bienes y servicios. Tal necesidad es impuesta desde fuera de los límites nacionales para satisfacer los requerimientos de los países industrializados. (nota 1).

La dependencia obedece a la inmersión en el mercado internacional de bienes y servicios, del país que se hace dependiente.

Hay que admitir que la anterior idea de la dependencia no es del todo afortunada.

La idea de dependencia, como parte integrante del concepto de Subdesarrollo, es muy difícil de ser -

(nota 1) Aclaremos que la producción dependiente se expresa en dos fases:

- a). Cuando no existen mercados internos (y no hay, por lo tanto consumo nacional) y la producción se destina al exterior.
- b). Cuando existen mercados internos y la producción es para el interior, pero la tecnología y el capital provienen del exterior.

explicada en breves palabras, sobre todo porque la dependencia se manifiesta en todos los órdenes de la vida social.

Sabemos que la dependencia económica hace que las decisiones de poder se ajusten o por lo menos no contravengan los intereses de los grandes capitales y consumidores externos.

Así como un vendedor no puede enemistarse con su principal cliente, así también un país que se encuentra comprometido a comprar o vender determinado producto o materia prima a un país industrializado, reflexiona dos veces antes de tomar una decisión política que repercuta en su balanza de pagos. (nota 2).

La dependencia -dado el ejemplo anterior- rebasa las consideraciones económicas y debe situarse en un plano más general.

El segundo aviso de subdesarrollo, desde el contexto de Tilman Evers, es el de la heterogeneidad es-

(nota 2). Tal vez se piense que la misma dependencia existe para quien compra como para quien vende. Sin embargo, cuando la dependencia repercute en todos los ámbitos sociales, estamos en presencia de una dependencia en el subdesarrollo.

estructural. Desde este punto de vista, los estructural-funcionalistas podrían definir al subdesarrollo como una disfuncionalidad social, como un inequilibrio de estructuras, porque hay subdesarrollo en aquellas sociedades cuyas estructuras son, además de distintas incoherentes.

Hay subdesarrollo en el país que cultiva la tierra con arado, usando las mismas técnicas de cien años atrás, y al mismo tiempo sus grandes fábricas urbanas producen partes para computadoras. Coexisten o intentan coexistir formas precapitalistas de producción con formas capitalismo avanzado.

Cardoso y Faletto, entienden el subdesarrollo como la "estructura de un tipo de sistema económico con predominio del sector primario, fuerte concentración de la renta, poca diferenciación del sistema productivo y sobre todo, predominio del mercado externo sobre el interno" (27)

Antes de analizar este concepto de subdesarrollo, conviene destacar que para los referidos autores,

(27) CARDOSO, F.H. y FALETTÓ, Enzo, Dependencia y Desarrollo en América Latina, Siglo XXI Editores, S.A. 18va. ed., México, 1983, p. 23.

"los Estados Subdesarrollados forman parte del sistema capitalista" (28). De aquí surge la pregunta: ¿hay subdesarrollo en los países del bloque socialista?

En América Latina, salvo las dignas excepciones históricas de Chile y Granada, solo Cuba se mantiene como el único Estado Socialista. Y Cuba destaca por tener un sistema económico donde predomina el sector primario, existe poca diferencia en el sistema productivo y el mercado externo (hacia el bloque socialista, principalmente) predomina sobre el interno.

Luego, el subdesarrollo, en los términos de CARDOSO-FALETTO, debe entenderse que no es privativo de los países encuadrados en el sistema capitalista. Aunque, claro, en un Estado Socialista no puede haber concentración de la renta, ello no obsta para que se confabulen los demás elementos del Subdesarrollo que señalan los autores CARDOSO-FALETTO.

Abundando sobre lo anterior, debemos señalar que más que hablar de una "poca diferenciación del sig.

(28) Ibidem.

tema productivo", como elemento del subdesarrollo, ha de hablarse de una desproporción en el sistema-productivo lo cual nos lleva a la noción ya aludida de "heterogeneidad estructural".

Las ideas que hemos expuesto sobre el subdesarrollo llevan implícita o explícitamente la noción de dependencia.

La dependencia es entendida como el rasgo distintivo del subdesarrollo, que se manifiesta en todos los aspectos de la vida social en sus relaciones internas y externa (29).

El estudio de la dependencia como expresión característica del subdesarrollo, nos conduce a la obligada referencia sobre el capitalismo periférico, subdesarrollado y tardío puesto que es el sistema Capitalista donde mejor podemos observar la dependencia en el subdesarrollo.

Del desarrollo latinoamericano, se habla como si -

(29) En este sentido puede verse CARDOSO-FALETTI, op. cit., donde lee: "la noción de dependencia alude directamente a las condiciones de existencia y funcionamiento del sistema económico y del sistema político". pag. 24

- 70 -

se tratase de un "resultado imprevisto" (30). Pero recordemos que en nuestra América, hemos intentado aplicar, adaptar y sostener modelos sociales, económicos y políticos importados.

El capitalismo es el modelo económico que importamos. Empero, resultó que la bella y joven Latinoamérica necesitaba crecer para poder usar la vestimenta del capitalismo. Por esta razón se habla de un capitalismo tardío, el cual manifiesta la discordancia entre una sociedad que por sí misma no se ha dado un sistema económico original, completo y permanente, y un sistema económico que no termina de adaptarse a la sociedad. Esta discordancia produce la diferenciación o heterogeneidad en las estructuras sociales.

El segundo nombre de la referida discordancia es el de la dependencia, puesto que en los intentos de sincronización economía-sociedad, interviene necesariamente el modo original del sistema económico en adaptación, es decir: para que funcione el capitalismo "adaptado", tardío o periférico, se re-

(30) CARDOSO Y FALETTO. op. cit. p. 26

quiere la intervención del capitalismo evolucionado. Tal intervención ya adquirió pertenencia dentro del sistema capitalista y tiene un lugar importante en la dinámica económica mundial.

1.2. Los enfoques de la dependencia.

Ubicando la dependencia en el subdesarrollo, debe seguirse con los enfoques en los cuales se ha estudiado.

a) Enfoque Global.

Creo que el primero y más amplio de los enfoques de estudio de la dependencia, es el que podemos llamar global o general.

Este enfoque, liderado por Lechner, es el que se refiere a la dependencia "de la sociedad en su conjunto en cuanto estructura de dominación social sobre la producción y la distribución de la riqueza" (31).

El enfoque global de la dependencia, conjunta lo económico y lo político, la soberanía nacio-

(31) LECHNER, Norbert. La Crisis del Estado en América Latina. El Cid. Editor. Caracas, Ven. 1977 p. 89

nal y el capital extranjero inversor, o bien, -
dicho en otra forma, estudia la presentación po-
lítica en lo interno y en lo externo, del capi-
tal internacional.

Podemos señalar tres efectos característicos de
la dependencia planteados desde el enfoque glo-
bal:

- 1). Sistema productivo subordinado al mercado-
mundial.
- 2). Coexistencia de formas precapitalistas de-
vida con formas plenamente capitalistas.
- 3). La dependencia crea desintegración social-
y despolitización, cuando no existe y fun-
ciona un proyecto adecuado de desarrollo.

(32)

Considero que un proyecto adecuado de des-
arrollo, como auténtica alternativa a la -

(32) A este respecto puede verse SPOERER, Sergio. América La-
tina.- Los Desafíos del Tiempo Pecundo. Siglo XXI Editores,
México, 1980, p. 78, en donde se propone un proyecto de des-
arrollo nacional, popular y democrático que "impone la ruptu-
ra de los mecanismos de desagregación social a que son sometidos
(nuestros Estados) por las transnacionales".

dependencia, debe partir de la premisa fundamental de no buscar niveles de industrialización con los mecanismos y métodos empleados en los países altamente desarrollados.

El proyecto adecuado de desarrollo para el Estado Latinoamericano debe conjuntar, en un solo plano, las posibilidades económicas y las realidades políticas. Debe hacerse de la economía el producto social y no a la inversa: la sociedad, producto económico.

La nula correspondencia entre economía y sociedad en América Latina, se ha destacado como una causa de desarticulación social, (33) que al mismo tiempo es signo de dependencia. De aquí se entiende que al Estado se le vea como "una posible coherencia social y política para el desarrollo".

(34).

(33) "la referida no correspondencia entre economía y sociedad... se manifestará en una aguda desarticulación sociocultural". Zermeño, Sergio, "Las Fracturas del Estado en América Latina", en Estado y Política en América Latina. Siglo XXI Editores, S.A., México, 1981, p. 64

(34) Zermeño, Sergio, op. cit. p. 85

b) Enfoque restringido.

Llamamos a este enfoque "restringido" porque reduce el contenido de la dependencia a un aspecto puramente estructural económico. Define a la dependencia como "subordinación de las estructuras económicas al centro hegemónico" (35).

Si consideramos la anterior definición, podemos afirmar que la dependencia es la forma de existencia económica de los Estados Latinoamericanos. De aquí que los frecuentes golpes de Estado, dictaduras "constitucionales" y todo Estado de Excepción, representan métodos de imposición y conservación del sistema económico.

c) Enfoque Sistemático.

Otro enfoque de la dependencia, sin duda alguna el más sistemático, y que no niega su restricción al cuerpo económico, es el que considera dos tipos de países dependientes: por un lado,

(35) FALETTI, Enzo. "Dependencia, Democracia y Movimiento Popular en América Latina" en Movimientos Populares y alternativa de poder en Latinoamérica. Editorial Universidad Autónoma de Puebla. México, 1980. p. 16

los que deben el inicio de su industrialización a un proceso interno de evolución, y por otra parte se sitúan los países que deben sus inicios industrializantes a proyectos externos de empresas multinacionales.

Este enfoque, expuesto principalmente por Vania Bambirra, (36), coincide finalmente en considerar los efectos característicos de la dependencia que presenta el enfoque global, pues afirma que la dependencia conduce a la coexistencia de estructuras precapitalistas y estructuras industriales capitalistas y sostiene que la dependencia crea desintegración social.

d) Enfoque histórico.

Es de apreciarse el enfoque histórico que hace Theotonio Dos Santos sobre la dependencia (37)-bis.

(36) Bambirra, Vania. El Capitalismo Dependiente Latinoamericano. Siglo XXI, Editores, S.A., 8a. Ed. México, Passim.

(37) Bis. DOS SANTOS, Theotonio. Imperialismo y Dependencia. Edit. Era, S.A. México, 1978 p. 310. Citado también por VALENZUELA RIOS, José Antonio. "Consideraciones Metodológicas sobre el Derecho Económico". Tesis de Licenciatura. Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 1983. Pp. 80 y 81.

El referido autor, concibe tres fases de la dependencia:

La primera fase es de la dependencia colonial - comercial exportadora, y corresponde a la etapa previa a la formación de los Estados Nacionales Post Coloniales.

La segunda etapa es de la dependencia financiera industrial iniciada en el Siglo XIX y primer cuarto de nuestro siglo y que se caracteriza - por la exportación (expansión) de capitales desde los centros desarrollados para ser invertidos en los países receptores principalmente en áreas económicas primarias cuyos productos (materias primas, productos semielaborados y agrícolas) se envían a los centros de donde partió el capital.

La última fase mencionada por Dos Santos es de la dependencia tecnológico-industrial que corresponde a la segunda postguerra y funciona a través de las empresas transnacionales que producen en un país para el consumo interno del propio país receptor.

Consideramos que este enfoque debe complementar se con una cuarta etapa que es la actual, en la que la dependencia se manifiesta en la enorme deuda externa motivada, fundamentalmente, por la inserción de nuestros países en el mercado competitivo mundial de productos semielaborados y elaborados, así como por la monoexportación - la cual provoca inseguridad del ingreso a muchos países de la región.

e) Enfoque causal.

En este enfoque, se considera la dependencia como efecto de la expansión y desarrollo del capitalismo.

La dependencia se debe, según esta posición, a la división internacional del trabajo "que permite el desarrollo industrial de unos países y limita a otros a quienes somete a condiciones de crecimiento inducido por los centros de dominación mundial" (38).

Desde este enfoque tendría cabida la explica-

(38) VALENZUELA RIOS, José Antonio. Op. Cit. p. 77

ción de la llamada "Subdependencia", que algunos autores como Vania Bambirra (39) llaman sub imperialismo.

Se habla de una subdependencia (por contradictorio que parezca el término) cuando en un conjunto de países dependientes algunos de ellos se desarrollan económicamente al grado de alcanzar instancias de industrialización, con la consiguiente expansión al exterior de capital y tecnología, para lo cual requieren crear dependencia.

A este respecto, debemos hacer las siguientes consideraciones:

Así como antes hemos hablado de la "heterogeneidad" de las estructuras internas como una de las expresiones de la dependencia, también podemos hablar de heterogeneidad de estructuras en un marco más general que cubran un conjunto regional de países capitalistas en desarrollo dependiente.

(39) BAMBIRRA, Vania Op. Cit. Passim.

avanza económico de unos Estados se haga compartido con el retraso o estancamiento de otros Estados. Un proyecto de tal naturaleza, sin duda alguna, ayudará a lograr, junto al desarrollo, - la estabilidad política de la región puesto que **no PUEDE HABER PAZ, DONDE HAY MISERIA.**

1.3. Subdesarrollo y dependencia en la teoría de la CEPAL

La Comisión Económica de la ONU para América Latina, CEPAL, fue creada el cinco de marzo de 1948. - Sus funciones principales son: estudiar alternativas y realizar proyectos de desarrollo para la región y ayudar a los gobiernos latinoamericanos a - presupuestar y planear sus economías.

Consideramos que la teoría de la CEPAL puede concretarse en los siguientes apartados:

1) La idea de la economía periférica.

La CEPAL toma como punto de partida, la existencia de una economía mundial, donde funciona la-dialéctica entre los centros desarrollados y la periferia de países subdesarrollados.

2) La etapas del desarrollo.

La CEPAL sostiene que las etapas que se han sucedido en el desarrollo del capitalismo original no son las etapas por las que ha pasado el desarrollo de los Estados Latinoamericanos.

En América Latina, se observan -desde la posición cepalina- dos etapas del desarrollo:

Primera Etapa: El desarrollo hacia fuera.

El avance económico de la periferia inicialmente no surge como consecuencia de mercados internos; no obedece a requerimientos creados en lo interior, sino a necesidades del capitalismo mundial.

Segunda Etapa: El desarrollo hacia dentro.

Esta etapa tiende a lograr el desarrollo, industrializando al país por medio de la sustitución de importaciones. En esta etapa que comienza - en los cuarentas, se registra la ampliación del mercado interno y corresponde a lo que entendemos por Estado desarrollista.

Debemos señalar que en esta Segunda Etapa de desarrollo, coinciden históricamente las políti

cas desarrollistas de nuestros Estados con la - expansión capitalista industrial de la posguerra, esta expansión obedece a la búsqueda por - parte del capitalismo desarrollado, de un lugar de producción ubicado más cerca de donde se ubican los mercados. Por esta razón, la inversión extranjera y la transferencia tecnológica, tuvieron un papel muy importante en las políticas desarrollistas.

3) Las estructuras económicas homogéneas.

En el planteamiento de la CEPAL, las estructuras económicas de los países industrializados - son homogéneas, es decir, los distintos campos económicos se encuentran en niveles semejantes - en cuanto a la tecnología, valor de los productos e ingresos y ganancias. En cambio, en los países de la periferia hay enormes distancias - entre las diferentes áreas de la economía, v. - gr. entre el medio rural y el medio urbano.

4) La relación de intercambio centro-periferia.

El intercambio económico entre desiguales, provoca el deterioro permanente de los Estados más

débiles. Lo que un país subdesarrollado vende a uno industrializado, cada vez vale menos, en relación al valor que debe pagarse por los productos o servicios que vende el país desarrollado.

5) Propuesta de la CEPAL.

La CEPAL, propone que el Estado sea el promotor del Desarrollo en América Latina. Este desarrollo se lograría:

- a) mejorando los términos de intercambio: un nuevo orden económico internacional.
- b) reestructurando el sistema social.
- c) La CEPAL, sin adoptar abiertamente ningún partido político, propone un modelo de desarrollo fundamentado en una mejor distribución de la propiedad, la riqueza y el poder.

1.4. Nuestro enfoque: la dependencia financiera.

Dentro de un estudio histórico sobre las etapas de la dependencia, debe concluirse con la etapa actual, que desde mi punto de vista se trata de la dependencia financiera, manifestada en la gigantesca

ca deuda externa originada por la penetración de -
algunos de nuestros países en el mercado mundial -
como agentes activos y competitivos que ofrecen -
productos semielaborados y elaborados y originada -
también por la monoexportación cuyo efecto princi-
pal es la inseguridad de ingresos del país exporta-
dor.

La dependencia financiera se debe al último medio-
que han usado los países de capitalismo desarrolla-
do para lograr su expansión: el capital financie-
ro.

El capital financiero es la unión del capital dine-
ro o bancario y el capital industrial.

Los Bancos se han convertido en centros de deci- -
sión económica sobre la producción; el Banco con-
centra las ganancias obtenidas en el proceso indus-
trial y las revierte a las industrias para su fi-
nanciación, dándose así el fenómeno del capital fi-
nanciero.

El capital financiero organiza el capital en mono-
polios (carteles, uniones bancarias y sindicatos -
industriales).

Esta creación de monopolios tiende a eliminar la competencia. Ante este hecho, el Estado desarrollado implementa políticas proteccionistas para que sus industrias puedan competir en el interior del Estado y al mismo tiempo protege sus grandes monopolios para que actúen libremente en el exterior. Esta protección de los capitales monopolios facilita su expansión transnacional.

Podemos ejemplificar la protección estatal a los monopolios con un hecho reciente: los impuestos compensatorios establecidos por el gobierno neoliberal de los E.E.U.U. a principios de 1984, que gravaron las importaciones norteamericanas de acero mexicano con el 4.98%. El más grande monopolio de acero del mundo, la U.S. Steel, solicitó el referido gravamen.

La expansión de capitales a través del capital financiero exportado, se puede explicar desde la función del beneficio económico de la empresa (plusvalía); de la siguiente manera:

UNO: Consideramos dos tipos de beneficio de empresa:

- a) Renta, plusvalía ganancia o capital liberado (acciones pagadas).
- b) Plusvalía o beneficio acumulable o capital reinvertible.

DOS: La cantidad del capital reinvertible se determina en los países desarrollados, por el mercado, la competencia, la oferta y la demanda.

La reinversión se orienta en los países desarrollados al perfeccionamiento del sistema de producción (innovaciones tecnológicas, v. gr.), y reforzamiento del capital-fijo.

TRES: Ante una mayor reinversión, tienden a reducirse los índices de ganancias o renta.

CUATRO: Al no poder ser reinvertidas, las ganancias forman un capital que busca nuevos mercados de inversión. Este capital "excedente", se invierte en mercados nacionales periféricos "seguros, con el objeto de obtener una mayor renta con la mínima reinversión.

La renta o ganancia que se obtiene, regresa a los centros exportadores del capital y se concentra en BANCOS que son los puntos de enlace de los monopolios.

Los BANCOS, prestan a las mismas industrias creadas con capital excedente, a fin de que éstas puedan reinvertir sus capitales,

CINCO: Concluimos que el capital financiero, capital global o capital mundial (40), es la mezcla de capital bancario y capital industrial, que se destina al desarrollo y reproducción del propio capital, por medio de la inversión en empresas, para la optimización de las ganancias.

1.5. Alternativas de la dependencia en América Latina.

Considero que existen dos vías para atacar la de--

(40) En este sentido puede verse sobre el capital financiero y su forma de aplicación en América Latina a:

DIAZ MULLER y GUTIERREZ PANTOJA, América Latina, Integración y Crisis Mundial. Edit. Presencia Latinoamericana, S.A., México, 1983 pp. 197 a 206.

También véase: BRAILLARD, PHILIPPE y DE SENARCLEUS, PIERRE.- El Imperialismo. F.C.E. México 1981 Passim y RUDENKO, Georgni. El Estudio del Imperialismo. Edit. Nuestro Tiempo. México, 2a. Ed. 1979.

pendencia latinoamericana, que corresponden a los dos niveles de dependencia: el interno y el general o regional.

Para combatir la dependencia financiera, es necesario construir un proyecto nacional compartido de desarrollo y para eliminar la macrodependencia o dependencia regional, se requiere un proyecto integrador de desarrollo en el cual los Estados con mayor desarrollo relativo, compartan los beneficios con los Estados que tienen más obstáculos para desarrollarse.

1.6. Acciones concretas para superar la dependencia financiera.

Hemos planteado como una alternativa a la dependencia, la creación de un proyecto de desarrollo regional, democrático y participativo.

Pero los proyectos requieren hombres, ideas e instituciones para ponerse en práctica.

En América Latina, hay hombres, ideas e instituciones para llevar a la realidad los proyectos regionales de desarrollo. Contamos con organismos que pueden hacer de un conjunto de países débiles, una

comunidad de Estados que se hagan oír y respetar.

A continuación, analizaremos las más recientes medidas concretas que se han adoptado para superar la dependencia latinoamericana.

El señor Presidente de la República de Ecuador, Osvaldo Hurtado, solicitó al Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y a la Comisión Económica de la ONU para América Latina (CEPAL), el once de febrero de 1983, que prepararan un conjunto de propuestas encaminadas a desarrollar la capacidad de respuesta de América Latina y afianzar sus sistemas de cooperación.

Ante tal solicitud, se presentó un planteamiento conjunto SELA-CEPAL, el 16 de mayo del mismo año, que se denominó "Bases para una respuesta de América Latina a la crisis económica internacional".

El planteamiento SELA-CEPAL, fue estudiado por los gobiernos latinoamericanos, los cuales decidieron adoptar el compromiso de Santo Domingo, de 3 de agosto del año pasado. En este compromiso se toma conciencia de la crisis internacional y se afirma-

que de la manera en que se resuelvan los problemas de financiamiento externo, dependerá "La validez de las opciones que permitan superar los grandes problemas económicos y sociales que nos afectan".- Los medios que se proponen son: la cooperación e integración regionales y la adopción de un plan de acción conjunta frente a la emergencia económica.

El compromiso de Santo Domingo, sirvió de preámbulo a la Declaración de Santa Cruz del 26 de agosto de 1983, documento cuya denominación exacta es: "Las opciones de América Latina frente a la crisis". En Santa Cruz, se propuso que la refinanciación de la deuda externa de la región se realice de gobierno a gobierno, con tasas accesibles y programándolas conforme a la evolución del comercio y de los precios de nuestros productos de exportación. También se propuso "luchar contra el proteccionismo y la discriminación comercial de los países centrales". En lo interno, la propuesta fue reactivar la demanda incrementando el salario real, racionalizando el gasto público y "reasignando recursos en términos productivos".

El referido planteamiento SELA-CEPAL, así como el compromiso de Santo Domingo y la Declaración de Santa Cruz, concretaron sus objetivos con un PLAN-DE ACCION adoptado dentro del marco de la Conferencia Económica Latinoamericana y expuesto en la ya-histórica Declaración de Quito del 13 de enero de 1984.

En el Plan de Acción, se adoptan criterios básicos para la negociación y renegociación de la deuda externa.

En resumen, lo que el Plan propone para la renegociación de la deuda es:

- a) Que en la renegociación no se sacrifiquen los niveles necesarios para la actividad productiva interna.
- b) Reducción de intereses y comisiones que se paguen por concepto de servicio de la deuda.
- c) Que se establezca en el tiempo el monto de recursos asignados al servicio de la deuda.
- d) Convenir plazos y períodos de gracia más amplios.
- e) Asegurar un flujo de nuevos recursos financie-

ros a través de créditos comerciales y financie-
ros adicionales.

- f) Que los procesos de renegociación de la deuda -
externa, se acompañen de medidas comerciales -
que permitan el acceso de los productos de la -
región, a mercados mundiales.

Concluimos que la Declaración de Quito es la exi--
gencia hecha por América Latina para que se le - -
asigne y respete el papel que le corresponde en el
Sistema Económico Mundial.

En Quito, se ha dado una demostración de fuerza, -
razón y Derecho, para superar la dependencia finan-
ciera.

Sin embargo, consideramos que solo podrá tener - -
éxito una política de integración regional, cuando
se armonicen las necesidades económicas con las po-
sibilidades políticas de satisfacer tales necesida-
des.

Cuando se intente poner en práctica una política -
económica que no se ajuste a las realidades políti-
cas del pueblo, éste, el verdadero destinatario de
las acciones estatales, nunca será beneficiado.

.7. Poder, mercado y dependencia.

Hemos hablado, en el capítulo anterior, del binomio Estado-Economía.

Ahora, particularizando al respecto, debemos hablar del poder político y su influencia en el mercado de productos que sostiene al sistema económico de los Estados Latinoamericanos.

Cuando importamos nuestro sistema económico, tuvimos también que importar el sistema político necesario para consolidarlo.

Ese sistema político fue la democracia liberal individualista y de Derecho, que ahora pretende ser una democracia social y estatizada.

El Poder político en un sistema democrático liberal, se justifica a través de fines como la seguridad y salvaguarda de las libertades individuales - dentro de las cuales, por supuesto, se encuentra - la libre concurrencia - libertad de mercado.

En América Latina, el poder político cumple una función decisiva en el mercado de productos y en general en el sistema productivo dentro del marco.

de la dependencia. La función del poder político en Latinoamérica, es armonizar la soberanía con la dependencia económica.

Esta función la vemos claramente en la actividad negociadora del Estado con los bancos internacionales, respecto a las enormes deudas externas nacionales (recordemos lo que señalamos en el punto anterior respecto a la nueva etapa histórica de la dependencia: el financiamiento).

Ahora bien, ante la liberalización extrema del mercado (consecuencia de la democracia liberal), respetada por el Estado ante las presiones de las burguesías internas y de los capitales externos representados en el marco nacional, el Estado Latinoamericano ha optado por abandonar el demo-liberalismo de extrema y participar directamente en el proceso productivo (nota 4) en tres aspectos que considero son los siguientes:

- 1) A través de una política desarrollista en la cual proporciona infraestructura básica para la

(nota 4) La participación efectiva del Estado en la Economía es signo de que la democracia liberal tiende hacia la democracia social.

ampliación de los mercados internos y para garantizar la producción primaria. Esta política desarrollista obedece a un proyecto nacional en el que se observa un Estado comprometido con las instancias de decisión económica para proporcionarles materias primas y energía a bajos precios.

- 2) A través de la adopción de una postura estatal de compromiso social en la cual el Estado garantiza el suministro eficiente de fuerza de trabajo mediante el otorgamiento de seguridad social.
- 3) A través de la política de defensa de los intereses económicos nacionales (dentro de los cuales se incluyen los intereses de las industrias más importantes del país, sean privadas o estatales) en el ámbito externo, especialmente en las negociaciones que se realizan entre el gobierno latinoamericano de que se trate y los intereses bancarios internacionales o bien, entre el gobierno latinoamericano y el gobierno del Estado industrializado en cuestión.

Por todo lo anterior considero que es posible afir

mar: que al menos en Latinoamérica, el poder político es el principal fundamento del sistema económico.

1.8. Integración económica y dependencia.

Señalamos en el inciso 1.2., que una de las alternativas para superar la dependencia a nivel regional, es la creación de proyectos de desarrollo que integren en una comunidad a los Estados que han alcanzado grados cualitativamente semejantes e importantes de desarrollo, junto a los Estados de la misma región que han tenido obstáculos para desarrollarse.

Un proyecto integracional de desarrollo, representa la visión económica del ideal anfictionico de Bolivar, que hoy por hoy adquiere cada vez más fuertes y consistentes posibilidades reales.

Podemos señalar varias experiencias de proyectos regionales de integración, que nos dan argumentos para reflexionar sobre el tipo de Estado al que nos orientamos.

En 1975, Panamá ve nacer a un organismo internacio

nal "de consulta, coordinación, cooperación y promoción económica y social conjunta que se llamaría Sistema Económico Latinoamericano" (SELA) (41).

Las finalidades del SELA son "fortalecer la cooperación política y económica de carácter horizontal, reforzar el poder exterior de los miembros que lo componen y apoyar los esquemas de integración en uso" (42). Considero que estas finalidades no han podido cumplirse cabalmente debido al espectro de la inestabilidad política de la región.

Otros intentos anteriores de integración regional, son la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), hoy ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), el Pacto Andino y el Mercado Común Centroamericano, pero todos ellos son proyectos esencialmente económicos que parecen olvidar la todavía escasa capacidad negociadora de la región y sobre todo la ineficacia de un sistema político general impuesto sin consenso (sabemos que -

(41) Véase, DIAZ MULLER, Luis. América Latina y el nuevo orden internacional, Edit. Grijalbo, S.A. México 1982, p. 17

(42) Ibid. P. 18

gran parte de los países del área tienen gobiernos de marcada tendencia autoritaria y totalitaria). - (nota 5).

Tres factores componen la más importante barrera - para la integración: el militarismo neofascista - las empresas transnacionales y los sectores o segmentos de dominación interna (43).

Ante los obstáculos a la integración el SELA tiene un gran reto: coordinar las posibilidades económicas y las realidades políticas de la región. Cuan

(nota 5) La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, -- ALALC, fue creada el 22 de junio de 1961, después de haber -- sido ratificado el Tratado de Montevideo el 18 de febrero de 1960. Su objetivo era establecer en un período no superior a doce años, una zona de libre comercio, eliminando gradualmente los aranceles. Sus integrantes fueron: Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú, Uruguay; desde el 3 de noviembre de 1961. Colombia y Ecuador; desde el 31 de agosto de 1966, Venezuela y desde el 2 de septiembre de 1967, Bolivia.

El Pacto Andino de integración económica, cuyo nombre oficial es Acuerdo de Cartagena, en memoria del manifiesto de -- Cartagena de 1813 en el cual Simón Bolívar llamó a la unidad a los países andinos, fue firmado el 26 de mayo de 1969 por -- Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, y el 27 de marzo de 1973, por Colombia. Este Acuerdo se refrendó por la ALALC en la Resolución 179 del 9 de julio de 1969.

El Mercado Común de América Central, se constituyó formalmente con el Tratado General de Integración Económica de América Central, de 1960, firmado por Costa Rica, El Salvador, -

do se logre este objetivo, Latinoamérica habrá dado un paso importante para su desarrollo.

Como un último proyecto de integración debe señalarse al Grupo Contadora, orientado en sus objetivos primarios hacia la subregión centroamericana, con fines políticos (pacificar la zona) pero que ya se perfila como un organismo de apoyo económico. El Grupo Contadora seguramente considera el principio de que NO HAY PAZ, DONDE HAY MISERIA.

2.- Inestabilidad Política y Democracia.

2.1. La Crisis estable.

Hay crisis cuando un modelo ya no funciona. El autoritarismo está en crisis, ya no funciona. Tal -

Guatemala, Honduras y Nicaragua, y dio lugar a la creación del Banco Centroamericano de la Integración Económica.

Otro intento de integración económica lo constituye el Mercado Común Latinoamericano originado en la Declaración de Punta del Este, Uruguay de 1967, en donde los jefes de Gobierno de los países pertenecientes a la OEA, buscaron coordinar en un mismo organismo la ALALC, y el Mercado Común Centroamericano.

FUENTE: OSMAN CZYK, Edmund, J.

Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Fondo de Cultura Económica, Madrid, España. - 1976, p.p. 0051, 2683, 2684 y 3027.

(43) Ibid. p.p. 20-21

vez nunca ha funcionado.

Los gobiernos autoritarios en América Latina han intentado justificarse autonombrándose como la única vía para el rescate de la seguridad nacional y la paz social, pero sobre todo, para restaurar el orden económico desquebrajado.

La ideología sustentada por el autoritarismo (nota 6) jamás ha sido compartida por el pueblo. En cierta forma, el pueblo latinoamericano nunca se ha ajustado a la ideología de los aparatos del Estado.

La ideología democrática liberal adoptada por nuestros Estados Latinoamericanos desde sus orígenes - como Estados Nacionales, es la causa primordial de la crisis estable y los gobiernos autoritarios de la región.

(nota 6) Hablamos de autoritarismo para denominar genéricamente los gobiernos que impiden la participación del pueblo en la toma de decisiones fundamentales. Normalmente se distingue al autoritarismo del totalitarismo considerando que el primero posibilita cierto juego político formal y el segundo existe anulando toda posibilidad de dinámica política.

La democracia liberal, fomenta y procura la legitimación estatal popular a través de los alcances o logros económicos los cuales se consiguen favoreciendo a las élites que tienen el poder económico. Esta incoherencia de la democracia liberal provocó que el pueblo se encuentre desvinculado de la actividad política y atravesase por una etapa de despolitización. Aunque "el Estado actúa, en suma, bajo presión de los de abajo" (44), no siempre su actuación beneficia a quienes lo presionan.

El modelo democrático liberal aplicado en Latinoamérica, se ha desvinculado de las raíces sociales.

Se han desarticulado las bases de la sociedad; no existen comunidades políticas; los pequeños grupos que se forman no establecen lazos de unión.

Si entendemos que una crisis se expresa como "la - desestructuración objetiva y subjetiva de la soci-

(44) CARDOSO, Fernando Henrique. "Régimen Político y Cambio Social" en Estado y Política en América Latina. Libros del CIDE, México, 1983. página 288.

dad" (45), en nuestra América, la crisis se ha hecho permanente.

El Estado es orden social y si la sociedad está en crisis, el Estado viene a ser el orden de la crisis. Pero cuando el Estado ya no realiza sus funciones de regulación social "y se transforma en -- escenario de enfrentamiento de los proyectos burgueses en pugna" (46), entonces el mismo Estado sufre la crisis.

La consecuencia directa de la profunda "heterogeneidad" de estructuras internas y de la carencia de un proyecto popular nacional de desarrollo, es el cambio de funciones estatales. Ahora el Estado solo se orienta hacia el principal de sus objetivos: a seguir existiendo.

El cambio de las funciones del Estado, o más bien, el incumplimiento de las mismas, es reflejo de los

(45) ARREDONDO RAMIREZ, Estela. "Estado y Crisis Social" en Sociedad, Política y Estado. Varios Autores. Libros del CIDE, México, 1982. p. 175

(46) Ibid. p. 194

estragos de la democracia liberal. Los cambios - estatales plantean la sustitución del concepto de Soberanía del pueblo por el de la soberanía del Estado, y este último concepto por el de la soberanía que entienden las élites gobernantes, las cuales ven los problemas y prioridades bajo una lógica policial militar de fuerza (47). El pensamiento neoconservador (o lo que es lo mismo ahora: el pensamiento liberal), hace al gobierno desconocer "el derecho y la realidad de la lucha de los pueblos por la democracia y la soberanía" (48).

El modelo democrático liberal -que señalamos como principal causa de la crisis estable- sufrió su gran crisis en la Europa de la tercera década de nuestro Siglo. Habiendo llegado al culmen, la crisis intentó resolverse otorgando a la sociedad mayores derechos de participación en la vida política.

(47) Cfr. GONZALEZ CASANOVA, Pablo. "La Lucha por la Democracia, la Soberanía Nacional y la No Intervención" en No intervención, Autodeterminación y Democracia en América Latina. - Siglo XXI. Editores, S.A., México, 1983. p.p. 69-70

(48) Ibid. p. 71

Se comprendió que la solución de la crisis estaba en la sociedad. Hoy podemos hablar de un relativo éxito del pensamiento reformista social demócrata-europeo.

Pero en nuestras sociedades latinoamericanas, se dan otras circunstancias. La instalación (adaptación) del esquema liberal fue aparente, pues nunca se consideraron las bases sociales.

Para dar un ejemplo comparativo, diremos que en la Europa reconstruída de la segunda posguerra, se tomó en cuenta la función esencial de las burguesías nacionales, las cuales tienen cierta autonomía e importancia dentro del proceso económico del Estado.

En las sociedades de Latinoamérica, lo que denominamos "burguesías nacionales" de ninguna forma son autónomas, pues compran y venden según las políticas de burguesías externas. Mientras en la "curada de la crisis" europea se consideraron a los trabajadores del campo para el proceso agroindustrial, en América Latina ni siquiera contamos con agroindustrias de importancia y los trabajadores del cam-

po son masas agrarias que manifiestan una enorme -
desproporción económica y social respecto a los -
trabajadores urbanos.

Ante la disfuncionalidad del modelo económico, Amé-
rica Latina ha intentado políticas de control de -
las crisis que solo crean causas para estallidos -
sociales.

Una de las referidas políticas de control, proyec-
tada a contener conflictos sociales, es la políti-
ca del Estado comprometido o Estado-compromiso, -
emulación del Welfare State europeo (nota 7).

El Estado de compromiso representa, más que una -
forma legitimatoria, el método exacto para hacer -
permanente el sistema económico. Es una forma de-

(nota 7) A este respecto, Don Héctor González Uribe propone-
el término Estado Social para toda referencia al Welfare - -
State, Vebanderstaat (Estado de asociaciones), o Estado mana-
ger o empresario. El Estado social -afirma- "significa his-
tóricamente el intento de adaptación del Estado Tradicional-
(por el que entendemos, en este caso, el Estado Liberal bur-
gués) a las condiciones sociales de la civilización indus- -
trial y posindustrial, con sus nuevos y complejos problemas,
pero también con sus grandes posibilidades técnicas, económi-
cas y organizativas para enfrentarlas".

El mismo autor entiende dos tipos de Estado Social: el demo-
crático, que acepta los principios del Estado liberal, bur-
gués y de Derecho, y al autoritario que es el Estado socia-
lista. GONZALEZ URIBE, Héctor. "El Estado Social de Dere--

dar orden a la crisis, reivindicando las funciones originales del Estado (paz, bienestar y seguridad para el logro del bien común).

El Estado de compromiso o Estado Social, es la imagen de la triada: Gobierno-pueblo-empresario, en donde el gobierno se manifiesta como defensor popular, al mismo tiempo que asegura ganancias empresariales.

El gobierno dá la certeza de una fuerza de trabajo eficaz para el proceso productivo del cual el propio gobierno recibe ganancia por la vía impositiva fiscal, cerrándose, de esta manera el triángulo de beneficios.

Ante la aparente perfección estructural del Estado de compromiso, llega el momento en que se cae en una deficiencia del poder negociador del Estado, - cuando los beneficios se orientan a la parte empresarial desproporcionalmente. Es entonces cuando la crisis se expresa con toda su fuerza. El pue-

blo ya no admite las posturas estatales, y el Estado debe recurrir a su maquinaria represiva para sostenerse.

La crisis adquiere permanencia, tolerancia y estabilidad.

La dominación estatal busca y encuentra apoyo en los grupos internos y externos de poder económico. De esta forma, "la crisis del Estado radica en una crisis de hegemonía" (49), y se inicia y realiza por lo tanto, la lucha cotidiana entre el pueblo y el Estado defensor de intereses particulares.

La crisis, calificable como crisis social, adquiere signos de gravedad ante la ausencia de un proyecto popular de desarrollo, y éste es sumamente difícil de formular dada la composición estructural heterogénea de nuestras sociedades. Un proyecto de tal magnitud es más que deseado aún por las mismas clases económicamente poderosas.

Podemos ver, así, que el "agrietamiento de la legi

(49) LECHNER, Norbert. La Crisis del Estado en América Latina. El Cid. Caracas, Ven. 1977. p. 69.

timidad" (50) del orden estatal, conduce a una crisis permanente y estable.

2.2. La inestabilidad y nuevas formas de intervención.

Hasta ahora, hemos visto como la sociedad entra en crisis por causas internas.

La crisis, en un aspecto más amplio, puede tener sus orígenes en el exterior. Tal es el caso del fenómeno de la desestabilización, que consiste en el actuar pernicioso de los centros hegemónicos para causar problemas a los gobiernos latinoamericanos que se han propuesto proyectos populares de desarrollo.

Este "causar problemas" representa una clara forma de intervención desestabilizadora.

Es distinto el caso de países con gobiernos antipopulares pero favorecedores a intereses particulares internos y externos. En este caso, los centros hegemónicos procuran toda suerte de apoyos estabilizadores a los regímenes políticos antidemocráticos que ya no pueden sostenerse por sí mismos

(50) KAPLAN, Marcos. Aspectos del Estado en América Latina. UNAM. México, 1981. p.87

y contener la lucha heroica de los pueblos que, en ejercicio legitimo de su derecho de autogobernarse, exigen un gobierno que realmente los represente. - Hablamos de una lucha popular por el autogobierno, cuando en una sociedad todos los sectores que la componen -comerciantes y pequenos industriales nacionales, intelectuales, campesinos, obreros, etc.- se unen a traves de sus heterogeneas organizaciones, con un solo objetivo comun: sacudirse el gobierno autoritario que ya no los representa. En este caso, no se trata de un pueblo que se debate en la polarizacion: marxismo guerrillero/democracia social, sino que estamos en presencia de un pueblo que sin negar los fundamentos de la economia de capital -v. gr. la propiedad privada y la libre competencia- quiere darse un gobierno autentico.

La estabilizacion, como forma de intervencion es el conjunto de apoyos que el centro externo brinda para el control de la crisis interna. Es la contraprestacion economica y militar que los gobiernos hegemonicos externos dan al regimen autoritario en crisis para que continúe en el poder y así

tiempo guardián del orden jurídico, porque siempre debe estar previsto en una norma suprema o constitucional, y ésta debe aclarar concretamente los -- únicos supuestos bajo los cuales pueda declararse el Estado de excepción (53).

Pero, conociendo la praxis jurídica latinoamericana (recuérdese la "deficiencia del Derecho" que presentamos en el capítulo anterior), podemos afirmar que lo que formalmente reviste juricidad, en la realidad difícilmente la tiene. Por lo tanto, si las - instituciones de excepción suponen el ejercicio - irregular y extraordinario del poder con el objetivo de restaurar el orden, (54) tales facultades extraordinarias lejos de ceñirse a los límites jurídicos, los transgreden, y hacen normal y permanen-

(53) Véase VALADES, Diego. La Dictadura Constitucional en América Latina. UNAM. México, 1974. Passim.

(54) A este respecto es de indicarse que el ejercicio irregular y extraordinario del poder debe tener por causa una alteración pública inminente y peligrosa para el orden estatal. La consecuencia característica de los Estados de excepción - es el rompimiento transitorio del régimen formal de competencias. Véase: SAA, Velasco Ernesto. "Las Instituciones Políticas de Excepción", en Revista Estudios de Derecho. Volumen XXXI N° 81. Marzo, 1972. Medellín, Colombia. pág. 25,

te lo que debe ser anormal y transitorio. La excepción se vuelve regla. Se borra de un solo golpe el principio de la Teoría Constitucional reiterado por todo jurista y político que se precie de serlo: todo bajo la Constitución, nada sobre ella.

En el marco del Derecho, un Estado de excepción solamente puede suspender las garantías individuales cuando la Patria se encuentre en peligro y se cumplan los requisitos que la propia Constitución señala (55). Sin embargo, la consideración de "Patria en peligro" representa una desafortunada potestad discrecional atribuida por la mayoría de las Constituciones latinoamericanas a los gobiernos, los cuales, ante la deficiencia e incumplimiento del Derecho, fraudifican los procedimientos legales de declaración del Estado de excepción.

Al tenor de las anteriores consideraciones, creo que se justifica toda lucha popular contra los go-

(55) Cfr. De la Cueva Mario. "La Suspensión de las Garantías Individuales y la vuelta a la normalidad", en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Tomo VII, Nos. 25 a 28-ene-dic. 1945. México, DF. p. 170

biernos de excepción que perdieron sus escasos fundamentos al buscar su continuidad como formas comunes de gobierno.

A este respecto, las tres instituciones de excepción de uso común en latinoamérica, se contienen explícitamente en la Constitución Política de Colombia, artículos 121, 122 y 28. Estas son:

- a) el estado de sitio, con suspensión de garantías individuales para mantener el régimen y darle un tono jurídico a lo arbitrario.
- b) el estado de emergencia económica y social, que puede o no suspender las garantías individuales y surge ante una perturbación o calamidad social.
- c) retención de personas, para prevenir perturbaciones sociales.

En el marco internacional, se ha intentado limitar la creación de Estados de excepción que suponen la suspensión de las garantías individuales. Así, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) permiten la declaración de Estado de excep-

ción y la suspensión de las garantías individuales, solo cuando peligre la vida de la nación. Sin embargo, lo que ocurre es que "hay una tendencia en algunos gobiernos, a considerar cualquier desafío a su autoridad como una amenaza a la vida de la nación" (56).

La Comisión Internacional de Juristas (57), recomienda que las Constituciones Nacionales definan claramente "los límites de los poderes de emergencia sobre los derechos individuales y colectivos, así como sobre las facultades de las distintas ramas del gobierno". También señala que la constitución debe determinar un tiempo máximo del Estado de emergencia que no exceda de seis meses.

La realidad que se vive en El Salvador, Honduras, Uruguay, Paraguay y Chile; hace pensar en que los Estados de Excepción se han vuelto permanentes. Se

(56) "Estudio de la Comisión Internacional de Juristas sobre los Estados de Emergencia (o de Excepción)" publicado en Revista Comisión Int. de Juristas, N° 30. Julio, 1983, Ginebra, Suiza.

(57) "Estudio de la Comisión..." op. cit. p.p. 2 y 3.

habla por ejemplo, de la institucionalización del Estado de emergencia Chileno (58).

El Estado de excepción, expresado en formas totalitarias de gobierno, dá origen al Estado de Seguridad Nacional, antítesis del Estado democrático de soberanía popular.

El Estado de seguridad nacional, involucra una segunda transgresión a los principios de la Teoría del Estado (nota 9), en especial, una violación al principio de soberanía.

Podemos definir al Estado de Seguridad Nacional como una especie de Estado de emergencia permanente y represivo, antidemocrático y ajurídico en la mayoría de los casos, que sostiene una guerra en la cual el principal enemigo es el pueblo que debe supeditarse a los intereses máximos y sagrados de la Nación, intereses que son interpretados por el gobierno.

(58) Ver "Estudio de la Comisión..." op. cit. p. 35

(nota 9) Considero que son tres los principios fundamentales de la Teoría del Estado: 1) el pueblo, entendido como actor-político. 2) el Derecho, auténtica expresión del pueblo y 3) la soberanía, entendida como la capacidad de autogobierno, autodeterminación y poder máximo del pueblo.

El Estado de Seguridad Nacional, es una "visión -
excluyente de la sociedad, cuyo propósito central-
son los objetivos nacionales" (59).

Consideramos que las principales características -
de esta especie de Estado de excepción son las si-
guientes:

- a) control total de la vida ciudadana.
- b) fortalecimiento de los mecanismos represivos.
- c) intentos estabilizadores mediante apoyos econó-
micos y militares provenientes del exterior.
- d) limitación de la participación estatal en la -
economía.
- e) supresión de las libertades ciudadanas -respe-
tando la libertad económica- en aras de la seg-
uridad nacional, con restricción especial a los
Derechos Políticos.

Una segunda especie de Estado de excepción es el -
Estado burocrático totalitario.

El Estado, producto de y para la sociedad, se vuel

(59) DON MULLER, Luis "El Estado de Seguridad Nacional..."
op. cit. p. 200

ve contra ella. Se presenta el fenómeno de estati-
zación de la sociedad, cuando el Estado actualiza-
do en el gobierno, se erige como entidad autónoma-
de la Sociedad. Pero la autonomía estatal llega -
más lejos de los límites permitidos. El Estado -
crece y se totaliza en la sociedad; penetra en ella
y la vuelve uno de sus elementos.

Cuando el Estado lo cubre todo en la sociedad, al-
grado de restringirla en sus libertades esenciales,
estamos en presencia de un Estado Burocrático total
litario.

El Estado Burocrático totalitario, se sirve de ma-
croorganizaciones para formar bloques sociales - -
(sindicatos y confederaciones de sindicatos), y -
así regular la movilidad social y la participación
en la economía de cada bloque y sector.

Brasil puede ser considerado un ejemplo de Estado-
Burocrático totalitario, pues se habla de una "de-
mocracia militar" (60) brasileña dado que el juego-
político está totalmente controlado por el gobier-
no militar.

(60) Cfr. DIAZ MULLER, Luis, "El Estado de Seguridad Nacio-
nal" op. cit. p. 269.

2.4. La Democracia del Estado.

El título de esta apartado, hace pensar que la democracia, "gobierno del pueblo", se glorifica como una farsa teatral. Y es que las formas "democráticas" adquiridas y creadas en América Latina, distan mucho de ser gobiernos populares.

Hemos dicho (ver 2.3.) que al pueblo se le ha extinguido como actor político y que el principio de soberanía popular, ha sido suplantado por el de seguridad nacional. A continuación explicaremos ambas afirmaciones.

2.4.1. La extinción del pueblo como actor político.

En toda lógica política, el pueblo se presenta como creador de poder y sustento del Estado. Pero en América Latina esa lógica simplemente no funciona, pues el Estado, lejos de reconocer su fundamento popular, considera al pueblo -en especial a las comunidades agrarias y las masas urbanas- como el enemigo principal del "sistema de paz y libertades". Los gobernantes cierran los ojos y tratan de olvidar que la razón de Eg

tado es la esencia del régimen político - -
adoptado. Y la razón de Estado es la visión
del gobernante sobre los pedimentos del pue
blo.

La visión de los gobernantes en nuestra Amé-
rica es parcial y temporal pues solo ven a
quienes sostienen los aparatos represivos e
instituciones de excepción. Esta visión -
parcial, ofrece proyectos también parciales
de desarrollo, pues la minoría gobierna pa-
ra y a beneficio de las minorías. La conse-
cuencia directa de los proyectos parciales-
de desarrollo es la desunión del pueblo.

Ante un pueblo desintegrado, heterogéneo y-
que casi ha perdido sus líneas de unión, -
pensar en un gobierno popular es una simple
fantasía Rousseauiana. Sin embargo, ante-
los problemas de legitimación política que-
viven los Estados Latinoamericanos, surge -
la posibilidad de llevar a cabo el ideal de
mocrático de Rousseau. Si materialmente el
pueblo no puede reunirse en una plaza, sí -

se pueden reunir porciones del pueblo en pequeñas comunidades de base que, integradas en forma celular (autónomas y con capacidad de representación), puedan componer un gobierno general representativo. Brasil, Chile, Nicaragua y Granada, han dado ejemplos de que existe la posibilidad de reconstruir la sociedad a través de una política adecuada de comunidades base. En este aspecto, es interesante un estudio sobre los mecanismos desarrollados en Nicaragua antes y después de 1979 orientados a la politización del pueblo a través de pequeños y múltiples grupos de ciudadanos. Pero un estudio de tal índole no cabe en los objetivos limitados de esta tesis.

La falta de un gobierno auténtico del pueblo, es el fundamento para que la crisis política de representación se haga permanente.

El pueblo en América Latina, ha perdido su condición de actor político al no ser considerado en los proyectos de desarrollo (cuando

do éstos existen).

Considero por otra parte, que los Estados de excepción surgen como respuestas de exclusión política y económica. Estoy seguro de que el divorcio entre pueblo y gobiernos es la causa de la crisis política permanente de la región.

2.4.2. Suplantación de la soberanía por la "seguridad nacional".

Considerando que "la invocación de la soberanía popular deviene en mito, tanto en el capitalismo como en el socialismo, cuando la libertad política se anula" (61), resulta que la soberanía popular y la libertad política parecen formar los dos pilares de la democracia (62).

¿Hay democracia en América Latina? ¿Será -

(61) MOULIAN, Tomás, "Democracia y Tipos de Estado", en Teoría y Política en América Latina. Libros del CIDE, México - 1983, p. 319.

(62) Cfr. *ibid.* p. 320

que no puede existir democracia política, - mientras no se imponga la democracia económica? (63) ¿Se sacrifica la democracia buscando estabilidad? (64) ¿O es la Democracia un medio encubridor de dominación?

Partamos de una idea que, aunque es reduccionista se presenta necesaria por los límites de esta tesis: la democracia es la forma - en que los ciudadanos participan en la toma de decisiones políticas fundamentales.

Las reglas y condiciones de la democracia, - son expuestas claramente por Norberto Bobbio (65). Para este autor deben existir, entre otras, las siguientes condiciones:

- 1) que todos los ciudadanos gocen de Derechos Políticos.

(63) LAZARO CARDENAS. Apuntes de Lázaro Cárdenas, dic. 1935, citado por BARRA, Roger. El Reto de la Izquierda. Edit. Grijalbo, S.A. México, 1982. p. 30 Cfr.

(64) Ibid. Cfr.

(65) BOBBIO, Norberto. ¿Qué socialismo? Edit. Plaza & Janes, S.A. Barcelona, España, 1978, p. 83

- 2) que cada voto tenga el mismo valor.
- 3) que exista libertad de elegir entre varias opciones.
- 4) que prevalezca el principio de mayoría numérica o se determinen los tipos de mayoría.
- 5) que las decisiones de la mayoría no limiten los derechos de las minorías.

Si aceptamos el esquema Bobbiano, tendremos que aceptar -en los términos propuestos- que no existe democracia en América Latina por las siguientes razones:

Ante una inadecuada representación (debida en cierta forma al carácter cerrado del Gobierno), el régimen político necesariamente entra en crisis, lo cual conduce al desequilibrio del Estado. Ante tales circunstancias, se declaran los " Estados de Emergencia " que acostumbran suspender los derechos políticos considerados como primera condición de la Democracia según Bobbio.

Y cuando en un Estado de normalidad aparen-

te, no existen opciones políticas para decidir por otra forma de gobernar, se incumple la segunda regla Bobbiana.

Me voy a permitir cuestionar la existencia de democracia en América Latina, pues considero que el modelo económico y la participación social, son determinantes para poder hablar de Democracia en cualquier Estado.

Siendo la democracia una forma de gobierno social, la función económica ocupa siempre un lugar importante en las decisiones gubernamentales.

Pero sucede que gran parte de los gobiernos latinoamericanos quedan subterfugados a los requerimientos de quienes controlan la actividad económica nacional.

Los gobiernos latinoamericanos totalitarios, benefician más a quienes más puedan darle y a quienes garanticen continuidad. Se trata de gobiernos protectores de los principales agentes directores de la econo-

mía y que siguen la doctrina demo-liberal - del capitalismo norteamericano.

Sin embargo, recordemos que el sistema capitalista no se encuentra desarrollado en - - nuestras sociedades latinoamericanas por lo cual, nuestro liberalismo adquiere rasgos - especiales.

Cuando se vé afectado o se siente amenazado, el liberalismo latinoamericano solicita regtricciones a las libertades políticas. - -

Cuando se siente seguro, exige al Estado mayores libertades económicas. De esta forma, cuando el sistema económico opera con ganancias, el régimen político asegura que se vive en una Democracia.

La democracia liberal, entendida en los términos anteriores, ha permitido, para bien - o para mal, un cierto desplique económico y social en los Estados que han conseguido hacer del demoliberalismo un modelo continuo- de gobierno.

Esta continuidad del modelo de gobierno -o,

si se quiere, "estabilidad"- que conduce a un cierto desarrollo, hace pensar en un - - cierto pacto entre el poder político y el - poder económico, pacto en el cual la demo-- cracia vendría a ser solo el medio de asegu rar el dominio social de una minoría (la - del poder económico) sobre las mayorías, y- el Estado sería entonces "el poder de dispo ner de la economía" (66).

Sabemos que la democracia requiere partici pación, unidad y consenso. Esto hace difi cil la existencia de un modelo democrático- en sociedades donde no hay ideologías coha sionadoras. Si vemos en las sociedades la tinoamericanas la coexistencia obligatoria- de estructuras contradictorias, no podemos- exigir participación, unidad y consenso.

Pero las arbitrariedades del autoritarismo-

(66) GONZALEZ CASANOVA, Pablo. "La Crisis del Estado y la lu cha por la democracia en América Latina" en Revista Mexicana de Sociología. Año XLIII. Vol. XLIII. Núm. 2 Abr-jun. 1981. UNAM, México, p. 534.

y la insatisfacción de las necesidades primordiales del pueblo, conducen, casi natural y obligatoriamente, a la unificación popular hacia objetivos comunes.

La reciente revolución nicaraguense, -por - dar un ejemplo- debe su triunfo a la unificación de objetivos de las variadas estructuras y componentes sociales, lo cual representa un método efectivo en la lucha por un gobierno representativo. Tal vez el proyecto Nicaragua es el intento más actual de creación de una teoría y praxis política propia, original y adecuada.

La democracia, expresada en participación, -unidad y consenso, no puede existir donde - los partidos políticos solo representan parcialmente los intereses sociales y no son - partidos de fondo o sustento popular.

Para que en nuestra América veamos una auténtica democracia, es necesario volver a las raíces sociales. No debemos crear más-partidos perfectos en su estructura e ideo-

logía pero inadecuados por carecer de relación con los requerimientos sociales.

Un proyecto de democracia, debe partir de la esencia celular de las sociedades: las pequeñas comunidades de base. Desde las comunidades de base, pueden reestructurarse los mecanismos de representación social.

Algunos Estados Latinoamericanos como Colombia y Brasil, han optado por medidas reformistas en un sistema que se ha llamado "democracia restringida" o limitada (67), sistema por el cual se hace una cesión política forzosa cuando los mecanismos de representación ya no pueden contener los ímpetus sociales de cambio y por lo tanto, debe permitirse una apertura política controlada.

El proceso revolucionario latinoamericano, se está formando por la unión de las diver-

(67) Sobre la Democracia restringida o limitada, puede verse: FALS. Borda, Orlando, "Reflexiones sobre la Democracia Ltda. en América Latina", en Revista Mexicana de Sociología. Año - XLIII, Vol. XLIII. Núm. 2 abri-jun 1981. UNAM. México, Pp.- 615-621.

• sas corrientes ideológicas, estructuras y - grupos sociales, orientados hacia un objeti vo común primordial: la democracia, entendi da como libre expresión social y como situa ción social igualitaria de vida (68).

En América Latina la democracia no es la - pugna de partidos o de grupos. Es la lucha de las sociedades en su conjunto para arre batarle al nuevo Estado Absoluto Institucio nal, sus poderes excedidos. Es el intento de rectificación del rumbo del Estado.

(68) Cfr. Dreckman, Kurt y Paez, Julio. en "Democracia: procesos y formas democráticas en América Latina" en Teoría y Política en América Latina. Libros del CIDE. México, 1983 - p. 337.

CONCLUSIONES

1. Este segundo capítulo estudia las características fundamentales del Estado Latinoamericano, y viene a constituir, junto con el primero, el fundamento para el estudio tipológico que es objeto central de este trabajo de investigación.

Consideramos que el subdesarrollo, la dependencia, la inestabilidad política y las formas de democracia, son las características esenciales de la economía y la política que confluyen en la determinación del tipo de Estado, proyecto de síntesis social.

2. Consideramos al subdesarrollo como un sistema general de vida, que en el aspecto económico se expresa a través de la dependencia.

El subdesarrollo forma parte del capitalismo mundial; es la otra mitad del engranaje, sin la cual no funciona el sistema.

El subdesarrollo se expresa en lo interno y en lo externo. En el aspecto interno, se anuncia en la desproporción o incoherencia de las estructuras sociales. En este sentido, la coexistencia de formas precapitalistas con formas eminentemente capitalistas, es un síntoma de

subdesarrollo. En el aspecto externo, el subdesarrollo se manifiesta como la dependencia económica de nuestros Estados con respecto a los países industrializados superdesarrollados.

3. La dependencia es un tema difícil de tratar sin adoptar alguna postura. Por esta razón, expusimos y criticamos cinco diferentes enfoques de la dependencia: el global, el restringido, el sistemático, el histórico y el enfoque causal. También expusimos la teoría de la CEPAL sobre el subdesarrollo y la dependencia y presentamos nuestro enfoque de la dependencia: la dependencia financiera. Aclaro que la denominación de estos enfoques es arbitraria, pero nos auxilia para ubicar el contenido del concepto dependencia.

4. De los diversos enfoques de la dependencia, podemos formular las siguientes conclusiones:

a) La dependencia es el producto de la discordancia - entre una sociedad que por sí misma no se ha dado un sistema económico original, y un sistema económico que no termina de adaptarse a la sociedad. A este referido modelo de economía se le llama capitalismo dependiente.

- b) La dependencia es la representación política del capital internacional, pues éste último, subordina el sistema productivo de nuestros Estados.
- c) La dependencia, en efecto, es la forma de existencia económica de los Estados Latinoamericanos. Sin embargo, la dependencia no agota su contenido en lo económico.
- d) La dependencia conduce a la coexistencia de estructuras precapitalistas y estructuras industriales capitalistas, y además, es causa de desintegración social.
- e) Históricamente, la dependencia ha sido la relación económica supraordinada entre los centros desarrollados y los países subdesarrollados. En sus diversas etapas, la dependencia ha pasado de formas coloniales, a formas de dependencia financiera y tecnológica. Actualmente, la dependencia se expresa en el endeudamiento creciente orientado hacia los proyectos internos de desarrollo, o bien, al control de las crisis nacionales.
- f) El desarrollo y la expansión del capitalismo original, son causas de la dependencia de nuestros Estados.

dos. Debe aclararse que el capitalismo dependiente al "desarrollarse" (ampliarse), no puede crear a su vez dependencia, puesto que los países dependientes -tanto los de desarrollo avanzado como los de desarrollo estático o atrasado- forman parte de un todo: el engranaje mundial de producción capitalista.

5. Consideramos que la dependencia situada en el plano particular de cada uno de nuestros Estados, puede superarse.

La alternativa a la dependencia, es el desarrollo sustentado en un proyecto nacional compartido por los estratos sociales más afectados económica y políticamente.

En un plano más general, la macrodependencia o dependencia regional puede atacarse creando proyectos integrales de desarrollo en los cuales el avance económico de unos Estados, se comparta con los Estados que tienen más obstáculos para su desarrollo.

El ataque a la dependencia, por medio de proyectos compartidos de desarrollo, hará de Latinoamérica, una región pacífica y sin miseria.

6. Puede pensarse que la dependencia económica atenta contra la soberanía nacional. Por éste motivo sobradamente fundado, el poder político en latinoamérica tiene la función de armonizar la soberanía con la dependencia económica.

La función armonizadora del poder político, se cumple mediante la participación estatal en la economía, lo cual, a su vez, se logra implementando políticas de desarrollo y compromiso social, y defendiendo los intereses económicos nacionales en el ámbito externo.

7. Hablamos de la crisis social estable, como efecto del modelo democrático liberal.

El modelo democrático liberal se ha desvinculado de las raíces de la sociedad por dos motivos: a) no surgió de la sociedad, se impuso. b) intentó justificar la enorme desproporción económica y cultural que siempre ha existido en nuestras sociedades.

La ausencia de comunidades activas en lo político, que coadyuven a la unidad, participación y consenso de la sociedad en cada Estado Latinoamericano, ha dado por consecuencia la crisis del modelo democrático liberal.

Una de las políticas de control de las crisis, es la del Estado-compromiso, en donde el trabajador obtiene seguridad social, el empresario asegura sus ganancias y el Estado obtiene ingresos por la vía impositiva fiscal. El Estado se expresa como poder negociador entre los dos principales bloques de conflicto social.

La política del Estado de compromiso genera una crisis más fuerte que la que intenta controlar, cuando los beneficios del pacto económico, se orientan desproporcionadamente hacia la parte empresarial. La crisis se vuelve permanente, y se inicia la lucha entre el pueblo y el Estado defensor de intereses particulares.

La estabilidad de la crisis busca un gobierno autoritario que garantice la continuidad del sistema económico aunque éste necesite serios ajustes que lo hagan compatible con los requerimientos sociales. Así se explica como la democracia liberal, al entrar en crisis en nuestros Estados, trae por consecuencia la creación de gobiernos autoritarios y, por ilógico que parezca, abiertamente antidemocráticos.

Concluimos que el distanciamiento entre gobierno y pueblo, por la inadecuada representación política, es cau-

sa principal de la crisis política regional.

8. Las permanentes y serias crisis económicas y los cada vez más abundantes gobiernos autoritarios, hacen pensar en una inestabilidad política latinoamericana permanente.

Los Estados de Excepción, tan comunes en Latinoamérica, confirman la idea de que se vive en la región una inestabilidad política seria y continua.

El Estado de excepción es un mecanismo de Derecho, limitador del poder político y guardián del orden jurídico. Sus alcances deben estar previstos en una norma constitucional.

El Derecho permite al Estado de excepción suspender las garantías individuales únicamente cuando la patria se encuentre en peligro y después de cumplirse los supuestos constitucionalmente establecidos. En la realidad latinoamericana, nuestros gobiernos consideran arbitrariamente cualquier brote democrático como un atentado a la Patria, para declarar el Estado de excepción, normalmente acudiendo al fraude en los procedimientos legales previstos para tal declaración.

El Estado de excepción tiene dos especies:

El Estado de Seguridad Nacional y el Estado Burocrático Totalitario.

El primero, creo que puede definirse como la especie de Estado de emergencia permanente, represivo, antidemocrático y ajurídico, que sostiene una guerra en la cual el principal enemigo es el pueblo que debe supeditarse a los intereses máximos y sagrados de la Nación, intereses que son interpretados por el gobierno. Las principales características del Estado de Seguridad Nacional, son:

- a) control total de la vida ciudadana, con restricción a las libertades individuales, en especial las libertades políticas, pero respetando ante todo la libertad económica.
- b) fortalecimiento de los mecanismos represivos.
- c) intentos estabilizadores mediante apoyos económicos y militares provenientes del exterior.
- d) limitación de la participación estatal en la economía.

La segunda especie de Estado de excepción, se llama Estado Burocrático Autoritario porque el control que ejer

ce sobre la sociedad, lo hace en términos menos rígidos que el Estado de Seguridad Nacional. Esta especie de Estado de excepción -el Estado Burocrático Autoritario- se vale de la creación de macroorganizaciones para formar bloques sociales y así regular la movilidad social y la participación en la economía de cada bloque y sector.

9. La inestabilidad política latinoamericana invita a cuestionar los principios esenciales de la Teoría del Estado. En mi concepto, son tres principios fundamentales de la Teoría del Estado que se transgreden en la realidad latinoamericana: 1) el pueblo, entendido como actor político al que se le niega participación en el gobierno, 2) el Derecho, auténtica expresión del pueblo que es deficiente por las faltas de representación política o es ineficaz porque no se cumple y 3) la soberanía, entendida como la potestad de autogobierno, autodeterminación y poder máximo del pueblo y que es violentamente sustituida por la idea de seguridad nacional.
10. La crisis social, que comprende lo económico y lo político, tiene sus causas internas en el divorcio del Estado y la Sociedad.

Pero la crisis social también tiene sus causas externas en las formas de intervención que conocemos como desestabilización a gobiernos populares y estabilización a gobiernos antidemocráticos y en los casos extremos las invasiones armadas.

11. La soberanía popular y la libertad política son los pilares de toda democracia, entendida ésta como la forma de participación ciudadana en la toma de decisiones políticas fundamentales.

El modelo económico y la participación social determinan la forma de democracia. En Latinoamérica, los intereses económicos particulares son protegidos por un gobierno que adolece de auténtico fundamento popular. El pueblo, desunido por sus heterogéneas estructuras, no tiene representatividad auténtica en el juego político.

La democracia requiere participación, unidad y consenso, por lo que un modelo democrático es difícil de concebir en sociedades con estructuras contradictorias, en donde no hay ideologías cohesionadoras.

La democracia no puede existir donde los partidos políticos solo representan parcialmente los intereses sociales porque no son partidos de sustento popular.

Nuestro proyecto de democracia para América Latina, no se funda en la creación de más partidos sino en el regreso y búsqueda de las raíces sociales. Consideramos que pueden reestructurarse los mecanismos de representación social organizando y fomentando pequeñas comunidades de acción política o comunidades de base que funcionen como microasambleas populares.

El pueblo latinoamericano está uniéndose. Los comerciantes, los campesinos, los intelectuales, los obreros y las pequeños industriales se están uniendo en minúsculas organizaciones con un objetivo común: arrebatarse al nuevo Estado Institucional Absoluto sus poderes excedidos.

C A P I T U L O I I I

HACIA UNA TIPOLOGIA DEL ESTADO LATINOAMERICANO

1. Análisis de clasificaciones tipológicas.

1.1. Tipos de Estado Latinoamericano desde el punto de vista del proceso de industrialización.

La autora de esta tipología es la Dra. Vania Bambirra, en su obra multicitada Capitalismo dependiente en América Latina.

Vania Bambirra hace una clasificación bitipológica considerando los orígenes de los procesos de industrialización en nuestros Estados.

Los países del primer tipo o TIPO A, son aquellos cuya industrialización fue producto de la expansión y transformación del sector primario exportador. A este tipo pertenecen: México, Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Colombia.

Los países del TIPO B, son aquellos cuya industrialización comenzó como producto de la integración monopólica mundial. Según la autora, este tipo de países son sujetos de una doble explotación: por -

una parte de los "centros hegemónicos" y por otra, del "subimperialismo". El llamado "subimperialismo", es entendido por Bambilra como la influencia que tienen ciertos países latinoamericanos sobre el resto de la región.

C R I T I C A.

La tipología expuesta nos obliga a cuestionar si la industrialización latinoamericana es resultado del desarrollo del sector primario exportador.

Sabemos que el fundamento económico de nuestros Estados -desde su etapa colonial- fue la formación de enclaves agrominero -exportadores. Sin embargo, hoy vemos que no todos los Estados que desarrollaron sus economías primario-exportadoras han alcanzado niveles mínimos de industrialización (v. gr. - las Repúblicas Centroamericanas, o bien, Bolivia y Paraguay). Concluimos que el desarrollo del sector primario exportador no trae por consecuencia inevitable y forzosa la industrialización.

América Latina en general, funcionaba hacia fines del siglo pasado como una región exportadora de materias primas. Se mantuvo funcionando así hasta -

la Segunda Guerra Mundial, conflicto en el cual algunos de nuestros Estados hicieron crecer su sector primario para estar en condiciones de abastecer de materias primas estratégicas que requerían urgentemente los Estados desarrollados participasen en la conflagración mundial.

Los Estados Latinoamericanos que lograron aumentar sus exportaciones durante la guerra, se hicieron del capital suficiente para comenzar proyectos de industrialización comprando tecnología y sustituyendo importaciones.

Pero debemos aclarar que ese súbito enriquecimiento de algunos de nuestros Estados, tuvo como precedente la integración de gigantescos capitales a nivel mundial ("integración monopólica"). Tal integración se expresó en la creación de enclaves agro mineros latinoamericanos encargados de suministrar materias primas a mercados específicos.

Los principios industrializantes en latinoamérica requirieron de una previa expansión mundial del capital, integrado en empresas transnacionales, que fijaron los límites al desarrollo de los enclaves-

agromineros. Además, considero que la seria diferenciación en los grados de industrialización de los países latinoamericanos se debe a las siguientes causas:

- a) exportación de materias primas estratégicas para los Estados desarrollados.
- b) ampliación de mercados internos.
- c) políticas estatales de seguridad a la inversión.
- d) intensidad de la presencia económica del Estado en la creación de infraestructura básica (con la cual se posibilita la distribución y la apertura de mercados internos y externos) y en la instrumentación de políticas de regulación de los términos de intercambio comercial.

Por otro lado, no considero apropiada la idea del "subimperialismo" porque vivimos en la época del desarrollo del capitalismo como sistema mundial. Latinoamérica forma parte del engranaje mundial capitalista; somos la otra cara de la moneda; el otro peso de la balanza, sin el cual el sistema no funciona. Nuestros Estados pertenecen a la maquinaria del capital, con su división internacional-

del trabajo y sus nuevas formas de expansión (a través del capital financiero). Por todo ello, es erróneo pensar que dentro del subdesarrollo existan Estados que dependen de otros que también son dependientes. Más bien hay dos bloques que integran el cuadro: los desarrollados y los que se encuentran en desarrollo.

Por último, considero que una clasificación bitipológica desde el punto de vista de los procesos de industrialización, debe partir de la existencia y efectividad de los mercados internos. Es decir, - deben considerarse, por una parte, los Estados cuyos procesos de industrialización llevan consigo - la creación o ampliación de mercados internos, y - por otra parte a los Estados en los cuales la ausencia de mercados internos obstruye la industrialización o la convierte simplemente en lo que la CEPAL ha llamado "industrialización hacia afuera". Ejemplos de tal industrialización hacia afuera, - son las numerosas ZONAS FRANCAS donde se implantan industrias exclusivamente para la exportación.

1.2. Tipos de Estados Latinoamericanos determinados por

su forma de dominación política.

La tipología que enseguida presentamos, tiene como fundamento la forma en que el Estado se impone como poder máximo en la sociedad.

Tomás Moulián (69) partícipe de esta tipología nos habla de tres tipos de Estado.

- a) Estado Oligárquico.- Su característica determinante es tener una base o fundamento cultural de dominación. En este tipo de Estado, la iglesia es considerada como un aparato de hegemonía.
- b) Estado de Compromiso.- Se caracteriza por no tener fundamento para su dominación. El Estado solo regula las "oportunidades sociales". Hay un arrinconamiento ideológico cultural de las clases dominantes lo cual provoca dos alternativas populares: el reformismo o la revolución.

Las clases dominantes se colocan simplemente a la defensiva de las tendencias reformadoras (70).

(69) MOULIAN, Tomás. "Democracia y Tipos de Estado" en Teoría y Política en América Latina. Op. Cit. p. 313 y ss.

(70) En este sentido, conviene recordar lo que escribe Norbert Lechner en la Crisis del Estado en América Latina (Op. Cit. -

c) Estados Autoritarios.- Tiene dos modalidades:

- Estado de autoritarismo defensivo, en el cual no hay un proyecto hegemónico y el gobierno formula "políticas erráticas o bloqueadas por la presión de grupos de intereses".

- Estado de dictadura hegemonzante. En este modelo, se intenta reorganizar la sociedad y re fundar la cultura por medio del aparato estatal represivo.

En este mismo sentido, Gino Germani (71) también habla de dos tipos de autoritarismo: el tradicional- (que sería el de dictadura hegemonzante de Tomás-Moulián) fundado en normas y valores socioculturales, y el autoritarismo moderno cuya forma pura es el totalitarismo y en el cual el aparato de Estado

pp. 63-68) "el reformismo es el intento fracasado de construir una hegemonía" Este fracaso se debe a tres razones, según Lechner: 1) La burguesía en América Latina, no es una clase nacional; hay dependencia externa. 2) Las clases medias son precariamente "mediadoras". 3) No hay conciencia de clase. Además, la reforma de la estructura socioeconómica "no supera la heterogeneidad estructural".

(71) GERMANI, Gino. "Democracia y Autoritarismo en la Sociedad

parece secularizarse de la sociedad.

Como una simple nota crítica sobre esta tipología, considero que el Estado de compromiso siempre ha intentado crear una base de dominación instrumentando políticas trilaterales: ESTADO-EMPRESARIOS - CENTRALES SINDICALES OBRERAS Y CAMPESINAS.

1.3. Tipos de Estado Latinoamericano según las crisis políticas.

El autor de esta tipología, Pablo González Casanova (72) parte del supuesto de que "toda crisis implica una agudización de luchas y un reacomodo de fuerzas". De esta manera, el Estado Latinoamericano a través de su historia, ha sufrido crisis que corresponden a los siguientes tipos de Estado:

- 1) De oligarquías regionales y ejércitos acaudillados.
- 2) De burguesías comerciales y urbanas.
- 3) De oligarquías asociadas al imperialismo y ejér

Moderna" Revista Crítica y Utopía Núm. 5 pp. 25 a 63. Buenos Aires, Argentina.

(72) GONZALEZ CASANOVA, Pablo. "La Crisis del Estado y la lucha por la democracia en América Latina". Revista Mexicana de Sociología. Año XLIII Vol. XLIII. Núm. 2 abr-jun 1981 - pp. 533 a 544.

bitos profesionales.

- 4) Populistas y de compromiso.
- 5) De las dictaduras militares.
- 6) del fascismo de la dependencia.
- 7) Del militarismo del pentágono.
- 8) De los Estados de excepción, que obedecen a nuevas formas de reparto del excedente, concentración y reproducción del capital y nueva estructura del capital monopólico transnacional y -- transindustrial.

C R I T I C A

Esta tipología, de tinte eminentemente histórico, -- adolece, en mi opinión de una deficiencia: deja -- sin lugar de clasificación a los Estados con procesos prácticos democratizadores o Estados en los -- que hay un relativo juego político.

1.4. Tipos de Estados Latinoamericanos de Excepción permanente.

En América Latina, el Estado de Excepción, que por su naturaleza debe ser transitorio y defensor del orden social, se ha convertido en una forma permanente de dominación y transgresora de los más ele-

mentales derechos del hombre.

Varios han sido los autores que sostienen una biti pología de los Estados Latinoamericanos de excep-- ción permanente. El más significativo de ellos es sin duda Pío García (73), y en muchos aspectos coi ncide con él Guillermo O'Donnell (74).

Los dos tipos o tendencias del Estado Latinoameri- cano que en la postura de Pío García son intentos- de reemplazo del fascismo, son: el Estado Burocrá- tico Autoritario y el Estado de Seguridad Nacional o Estado Militar. Ambos tipos de Estado los hemos explicado ampliamente en nuestro Capítulo II. Sin embargo, es conveniente observar la conceptualiza- ción que sobre el particular presenta Pío García:

- 1) El Estado Burocrático Autoritario excluye al - pueblo en la representación política y profundi- za el capitalismo periférico dependiente lo - - cual "entraña la gestión del gobierno por una -

(73) PIO GARCIA. "Notas sobre formas de Estado y regímenes mi- litares en América Latina". Revista Mexicana de Sociología.- Op. Cit. pp. 545 a 553.

(74) O'DONNELL, Guillermo. "Las Fuerzas Armadas y el Estado - Autoritario del Cono Sur de América Latina", en Estado y Po- lítica en América Latina. Varios Autores. Siglo XXI, Editores México, 1981 pp. 199 a 235.

burocracia altamente calificada para acoger los recursos financieros y tecnológicos del capital internacional".

- 2) El Estado militar o de seguridad nacional, re--
presenta "la imposición coactiva del capital mo--
nopólico nacional y extranjero mediante la am--
pliación de las funciones de las fuerzas arma--
das al conjunto del Estado y su proyección so--
bre toda la sociedad, la aplicación a la lucha--
política de un enfoque militar de exterminio y--
la concentración internacional de la estrategia
de contrainsurgencia".

En la idea de Pío García, los nuevos Estados mili--
tares intentan la generalización de las relaciones
capitalistas de producción, la integración del ca--
pitalismo mundial por la hegemonía norteamericana--
y un sistema de vinculaciones militares entre los--
Estados Unidos de Norteamérica y América Latina.

En este orden de ideas, Pío García divide en dos -
grandes grupos los regímenes militares que forman--
el Estado Militar o de seguridad nacional.

GRUPO UNO: Los regímenes militares que surgen en-

países de mayor desarrollo relativo y con tradición democrática burguesa, ante situaciones de alcance revolucionario, v. gr. Brasil, Argentina hasta 1983, Chile y Uruguay.

GRUPO DOS: Los regímenes militares que nacen en países de menor desarrollo capitalista y con mínima experiencia democrática. Estos regímenes que constituyen Estados Militares surgen ante las insuficiencias de la "hegemonía burguesa" en el bloque dominante. V. gr. Honduras, Panamá, Perú y Ecuador.

1.5. Tipos de Estados Latinoamericanos según sus regímenes políticos.

Si comprendemos que el Estado es unidad social de poder, podemos llegar a establecer TIPOS DE ESTADOS según sus regímenes políticos, siempre que el régimen político determine las estructuras sociales.

Con la anterior advertencia justificatoria, aceptamos las siguientes dos tipologías de los regímenes políticos, como tipologías de Estados Latinoamericanos.

1.5.1. La primera tipología es la que nos presenta Carlos M. Rama y en ella se contienen siete tipos de regímenes políticos.

Los tres primeros tipos, agrupan 135 millones de latinoamericanos (según estadísticas de 1975 empleadas por el autor) y tienen por origen al "intervencionismo imperial".

Los cuatro tipos restantes, agrupan 170 millones de habitantes y tienen una "mayor independencia efectiva" (75)

La tipología de Don Carlos M. Rama es la siguiente:

1. Colonias y minorías latinoamericanas.

a) Colonias autónomas, v. gr. Puerto Rico.

b) Colonias no autónomas, v. gr. posesiones norteamericanas del Caribe y Canal

(75) RAMA, Carlos M. "Tipología de los regímenes políticos" en Constitución y Grupos de Presión en América Latina. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1977 pp. 135- a 151.

de Panamá (aclaración: la Zona del Ca
nal).

- c) Colonias incorporadas al sistema polí
tico francés.
- d) Colonias incorporadas al sistema polí
tico holandés.
- e) Colonias incorporadas al sistema polí
tico inglés.
- f) Minorías latinoamericanas en los Esta
dos Unidos.

2. Protectorado norteamericano bajo for-
mas de dictaduras clásicas en países-
socio-económicamente atrasados.

- a) Dictadura clásica: Paraguay.
- b) Países "reorganizados" políticamente-
por la ocupación norteamericana: Hai-
tí, Honduras (Nicaragua antes de 1979)
- c) Protectorado en una situación contra-
revolucionaria: Guatemala.

3. Dictaduras neofascistas.

- a) Subimperios ultranacionales: Brasil.
- b) Regímenes del área subimperial: Boli-
via, Uruguay.

c) Neofascismo colonial americano-brasileño: Chile.

d) Dictadura neofascista en un protectorado en situación contra-revolucionaria: República Dominicana.

4. Regímenes militares nasseristas.

a) Sistema original: Perú.

b) Sistemas afiliados: Ecuador, Panamá.

5. Democracias de Partido Único.

a) Sistema postrevolucionario: México.

b) Sistema populista: Argentina.

6. Democracias liberales.

a) Sistema antiguo socialmente homogéneo: Costa Rica.

b) Sistemas nuevos socialmente heterogéneos: Colombia, Venezuela, El Salvador.

7. Democracias revolucionarias: Cuba.

C R I T I C A

Estamos de acuerdo en aceptar los dos primeros tipos de regímenes políticos. También acepto llamar dictaduras neofascistas a las de Brasil, Bolivia,-

Uruguay y Chile. Pero no puedo dejar de combatir la denominación de subimperio para un Estado Latinoamericano. Como lo expresé anteriormente - - - (II.1.1.), no hay subimperios. Todos los Estados-Latinoamericanos, excepción hecha con Cuba, pertenecen a la gran maquinaria del capitalismo mundial; - son parte de un todo. Por otro lado, en lo que - respecta al tipo número 5, debe aclararse que no - hay democracia de partido único, acaso habrá un régimen pluripartidista con predominio de un partido.

1.5.2. Los autores Gabriel Gutiérrez y Luis Díaz - Muller (76), consideran cuatro criterios para clasificar los regímenes políticos latinoamericanos:

- 1) El carácter del Estado.
- 2) el nivel de industrialización.
- 3) el tipo de sistema político instaurado.
- 4) el modo de vinculación entre el país latinoamericano y los Estados Unidos; la - nueva relación imperial.

(76) En su obra América Latina, Integración y Crisis Mundial. Edit. Presencia Latinoamericana, S.A. México 1983. pp. 213- a 217.

De acuerdo a tales criterios, los referidos autores proponen la siguiente clasificación:

- 1.- Regímenes militares neofascistas: Chile, -
Uruguay, v. gr.
- 2.- Regímenes de automilitarismo consular: Bra-
sil, Paraguay, v. gr.
- 3.- Regímenes de democracia tutelada: Bolivia,-
Colombia, v. gr.
- 4.- Regímenes de liberación nacional: Nicaragua,
¿El Salvador? v. gr.
- 5.- Regímenes democrático-liberales: Costa Rica,
v. gr.
- 6.- Regímenes de socialdemocracia conservadora:
Venezuela, v. gr.
- 7.- Regímenes políticos provinciales: Puerto Ri-
co, v. gr.
- 8.- Regímenes socialistas de inspiración marxis-
ta: Cuba.
- 9.- Regímenes socialdemócrata puros: Jamaica, -
v. gr.

Nuestra tipología del Estado Latinoamericano.

Para realizar nuestra tipología, debemos recordar el con

cepto de Estado Latinoamericano que expusimos en el primer capítulo de esta tesis:

El Estado Latinoamericano es la unidad social de poder, que se expresa en una instancia superior representada por una máquina o gobierno, cuya estructura depende del sistema que se adopte para organizar y ejecutar legítimamente el poder, y que tiene por finalidades - asegurar su permanencia como unidad social e instancia superior autónoma, integrar los elementos sociales y lograr el desarrollo integral del ser humano.

El anterior concepto, es nuestra pretensión del tipo de Estado que queremos. Es, si se quiere, un ideal. Y orientados en este ideal, pero con los pies fijos en la tierra, hemos estudiado la realidad en la que vivimos, y como consecuencia proponemos la siguiente tipología:

- 1) Estados Populistas.
- 2) Estados Socialistas.
- 3) Estados liberales democráticos.
- 4) Estados sociales o de compromiso.
- 5) Estado Absoluto Institucional.

5a) Estados Intervenidos.

5b) Estados de Excepción permanente.

1) Estado Populista.

Podríamos comenzar con una pregunta: ¿por qué se incluye, en una tipología que busca actualidad un hecho histórico; un Estado que pertenece al pasado; un Estado concluído?

Considero que el primer tipo dentro de cualquier tipología del Estado Latinoamericano, debe ser el Estado Populista, porque éste es originario de Nuestra América; es un fenómeno de carácter regional y es antecedente directo e inmediato de los actuales tipos de Estado en América Latina.

Ningún Estado es populista ahora, pero las técnicas del populismo se siguen empleando.

El Estado populista nace cuando las economías de los países industrializados se encuentran en crisis y cuando las economías de nuestros países, dedicados entonces a la exportación agrícola y minera, están en un despliegue asombroso .

La etapa del populismo, es la etapa de ruptura de-

modelos ideológicos y estructuras económicas inconsistentes.

En lo económico, el populismo representa el intento de abandono de un modelo de desarrollo sustentado en la agricultura y minería y la adopción de un modelo de desarrollo industrial.

En lo social el populismo marca los límites de cada clase social; amplía y organiza a la clase obrera y favorece a las burguesías nacionales.

El Estado regido por el populismo, se adentra en la sociedad para organizar y dar movimiento a las masas.

El populismo no gobierna con la institución, sino con el personalismo. El Estado populista se representa en la persona del jefe político, que siempre resulta ser carismático y vocero de las necesidades del pueblo.

El fenómeno del populismo, es la definición de nuestros Estados por el sistema capitalista de vida. Pero el sistema capitalista latinoamericano que el populismo confirmó tiene características

que lo distinguen de los sistemas capitalistas originales.

En efecto, el Estado populista propuso -mucho antes que en Europa- la participación del Estado en la economía en una doble función: como actor y como rector.

A continuación, me permito ilustrar cinco ejemplos de Estado Populista en nuestro Continente:

<u>ESTADO</u>	<u>PRINCIPAL JEFE POLITICO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>VIA DE INSTAURACION</u>
México	Lázaro Cárdenas Su antecedente: Plutarco E. Calles	1934-1940 1924-1928	elecciones elecciones
Argentina	Juan Domingo Perón	1946-1951	elecciones
Brasil	Getulio Vargas Getulio Vargas Joao Goulart	1937-1945 1951-1957 1961	Golpe de Estado Sufragio Vía institucional (sustituyó al Presidente renunciante)
Bolivia	Víctor Paz Estenssoro	1952	revolución - (reforma)
Ecuador	Velasco Ibarra	entre 1934 y 1974 ininterrumpidamente.	Sufragio y golpes de Estado.

2) Estados Socialistas.

Hablamos de ESTADOS SOCIALISTAS aunque solamente - un ESTADO: Cuba, pertenece en la actualidad a este tipo de Estados, porque consideramos que en nues-- tra América se han dado dos modelos de Estados So-- cialistas: el revolucionario y el de vía democráti-- ca.

Guatemala, en 1954, Chile (1971-1973) y Granada - (1979-1983) han sido Estados Socialistas por la - vía democrática institucional. Por el libre juego político garantizado por el liberalismo, el pueblo se ha dado su propio y auténtico gobierno, expre-- sando su voluntad de asumir el socialismo como for-- ma de vida y como tipo de unidad social o tipo de Estado.

Estos tres intentos democráticos institucionales - de socialismo, se apartaron de los dogmas tradicio-- nales del marxismo, en auténtico y legítimo recha-- zo a ideologías extrañas al pueblo.

"No hay recetas para hacer revoluciones" sostenía Salvador Allende (77). Adaptar una ideología extra

(77) Discurso pronunciado en Guadalajara, Jalisco, Méxi-- co, en 1972.

ña, significa vivir en otra realidad. Chile no creó soviets o núcleos obreros y campesinos porque no estaba convencido de su efectividad en la sociedad chilena.

Chile tampoco adoptó políticas de violencia ni autoritarias para sostenerse como Estado Socialista. Prefirió optar por el convencimiento.

Granada también se alejó del radicalismo marxista. El gobierno socialista de Maurice Bishop solo nacionalizó propiedades del exdictador Eric Gairy y una de las principales empresas transnacionales, la Coca Cola, la cual se devolvió a sus propietarios y siguió funcionando como empresa privada. Además, tierras estatales y cooperativas pasaron a ser de propiedad privada (78).

Chile, dejó de ser socialista a causa de intervenciones extranjeras desestabilizadoras. Granada, en octubre de 1983, fue invadida y su gobierno aniquilado por fuerzas militares lideradas por los Estados Unidos de Norteamérica.

(78) Puede verse DOMINGUEZ REYEZ, Edme. "Granada ¿Una experiencia socialista?" en *Le Monde Diplomatique* en español. Sección especial Latinoamericana. Año 5 Núm. 60. Diciembre 1983 p. 13. México.

De los Estados Socialistas latinoamericanos, solo Cuba se ha mantenido firme hasta nuestros días.

El socialismo cubano se estableció por la vía extrainstitucional de la revolución. Representa la aplicación inversa del modelo marxista concebido para un sistema capitalista desarrollado industrialmente, puesto que Cuba hacia 1959, era un país eminentemente agrícola (o si se quiere, de "enclave agro exportador").

Tal vez debido a su exacerbado dogmatismo, Cuba disfruta de una estabilidad política envidiable por muchos países del área y ha alcanzado niveles importantes de desarrollo. (Véase el estudio realizado por la CEPAL sobre el desarrollo cubano. Edit. Siglo XXI. México).

3) Estados Liberales Democráticos.

Un tercio del conjunto de Estados Latinoamericanos entra en este tipo de Estado.

El Estado Democrático liberal, es inestable (salvando la excepción de Costa Rica) y como adelante veremos tiende hacia el autoritarismo. Es el preámbulo del Estado absoluto institucional. (ut -

supra. Capítulo II 1.7 y 2.1) cuando en su necesidad de no cambiar, no acepta ser Estado Social o de compromiso.

El Estado Liberal Democrático se organiza y pretende funcionar con las instituciones y métodos del modelo original y también con sus principios como el bipartidismo de centro y centro-derecha y el respeto y salvaguarda de las libertades individuales, en especial, la libre-concurrencia que conduce a la liberalización extrema del mercado.

El Estado liberal democrático responde primero a las necesidades de las burguesías internas y capitales extranjeros representados en el interior, antes que preocuparse de las necesidades populares.

El demo-liberalismo intenta legitimar al Estado mediante "logros" económicos v. gr. aumento de exportaciones, pero esos logros, además de ser momentáneos solo benefician a las élites económicas.

El Estado liberal democrático se aparta de la sociedad, abandona su principal función: la de unidad del todo social, y solo se mantiene como instan

cia superior autónoma. Pero su autonomía de la sociedad llega al extremo, y hace que se convierta en un Estado desvinculado de sus raíces sociales. Y mientras tanto, el pueblo se desintegra lentamente, ante la falta de una unidad cohesionadora. El Estado, como TODO social, entra en crisis permanente: el poder se vuelve botín de poderosos mientras el pueblo sufre una pauperización constante.

La soberanía del pueblo se suplanta por la del Estado y ésta a su vez, por el poder absoluto de los gobernantes coalicionados con las élites económicas. Lo que comenzó con visos de democracia, termina en un autoritarismo de ultranza.

Las alternativas del Estado liberal democrático son:

- a) emplear la estrategia del compromiso, ceder (devolver) poder al pueblo y transformarse en Estado Social.
- b) sostener contra viento y marea un modelo económico disfuncional y transformar las instituciones políticas para establecer un Estado absoluto institucional, que tarde o temprano, instituya

cional o extrainstitucionalmente caerá.

4. Estados Sociales de Compromiso.

El Estado Social es la respuesta que dan los sistemas neoliberales a los Estados revolucionarios; es la etapa evolutiva que sigue al Estado liberal democrático.

El Estado Social, es la máxima expresión de intervencionismo estatal.

Como hemos explicado en el transcurso de esta tesis, el Estado Latinoamericano ha sido actor y receptor de las relaciones sociales. En lo político y en lo económico, el Estado ha sido el proyectista de la sociedad latinoamericana, v.gr., tratando de integrar una Nación o sosteniendo el modo capitalista de vida.

En nuestra América, la relación causal SOCIEDAD-ESTADO, se invierte. Aquí, el Estado forma a la sociedad y esto nos permite comprender la razón de ser del Estado Social como una instancia histórica cuasiobligatoria y consecuente dentro de una sociedad cuyo modelo general de vida no puede mantener-

se por sí mismo y requiere de una instancia superior o "ESTADO" que intervenga en la formación y funcionamiento de las relaciones sociales.

El Estado Social recoge los frutos sembrados por el populismo (técnicas de macroorganización y manejo de medios masivos de difusión), y sectoriza la sociedad en la triada GOBIERNO-PUEBLO-EMPRESARIOS.

Este tipo de Estado busca el equilibrio de los opuestos; busca armonizar la lucha de clases.

El Estado social, emplea la legitimación social mecánica que explicamos en el primer capítulo de nuestra tesis (Capítulo I 1.2.).

El equilibrio de intereses que intenta el Estado Social, se instrumenta con políticas de seguridad social y fomento de empleos que garantizan a la masa trabajadora un mínimo de condiciones de vida. Por otro lado, a los dueños del capital, el Estado proporciona infraestructura, abre mercados exteriores, protege la inversión y asegura canales de financiamiento que van desde el subsidio hasta préstamos de Bancos y gobiernos extranjeros.

Sin embargo, el equilibrio de intereses se rompe cuando no hay proporción en la distribución de los provechos que se obtienen. En la medida en que no hay proporción en la distribución de los provechos, comienza el movimiento del aparato represivo del Estado y el cuestionamiento de la legitimidad. Es en tal momento cuando la opinión pública se pregunta si es conveniente permitir al gobierno la restricción de libertades para continuar con el sistema económico.

El Estado Social o de compromiso tiene en América-Latina, dos variantes: La primera de ellas se refiere al Estado Social originado en una revolución política, como en el caso de México. La segunda variante se refiere al Estado Social que surge y se construye con procesos reformistas, como en los casos de Venezuela y Argentina.

5. Estado Absoluto Institucional.

El Estado absoluto institucional es la alternativa equívoca de un demoliberalismo aferrado en ver al Estado como ente secularizado autónomo de la sociedad.

El Estado Absoluto Institucional, no es unidad -- cohesionadora social sino una simple ente superior que anula toda posibilidad de participación al pueblo. Es un Estado usurpador que arrebató poderes y facultades al pueblo.

Lo llamo institucional, porque emplea las instituciones creadas por un orden jurídico y político su puestamente legítimos. Pero las emplea en contra de los que deben ser sus beneficiarios.

Se trata de un Estado que aplica el terrorismo (79) a través de las instituciones de "seguridad". Es un Estado en continua guerra contra el pueblo.

A este tipo de Estado pertenecen:

- a) los Estados intervenidos (ut supra II.2.2.) en desestabilización y sobre todo los intervenidos en estabilización (El Salvador, Guatemala, Honduras, v. gr.).
- b) Los Estados de excepción con todas sus variantes: Estado de Seguridad Nacional y Estado Buro

(79) En este sentido, puede verse GARCIA, Antonio. "El Terrorismo de Estado en América Latina" en Cuadernos Americanos pp' 15 a 19. 1982.

crático Totalitario sobre los cuales discurrimos en el capítulo anterior ampliamente.

3. Propuesta de Estado Latinoamericano

1) Consideramos que el Estado en América Latina debe ser la unidad social de poder expresada en una instancia superior, representada por una máquina o gobierno, cuya estructura dependa del sistema que se adopte para organizar y ejecutar legítimamente el poder, y que tenga por finalidades asegurar su permanencia como unidad social e instancia superior - autónoma, integrar los elementos sociales y lograr el desarrollo integral del ser humano.

2) Sin embargo, para que el Estado Latinoamericano - cumpla con legitimidad su doble función de unidad-cohesionadora e instancia superior autónoma, requiere reunir los siguientes elementos:

a) Devolver al pueblo su condición de actor político y hacerlo realmente ejercedor de la soberanía.

b) Permitir y fomentar el acceso del pueblo a la toma de decisiones políticas fundamentales y en especial acceder a la participación popular en-

la creación legislativa.

- c) Volver a las raíces sociales y considerar la -
reestructura de las instituciones políticas a -
través de las comunidades de base en el campo -
y en las ciudades para crear, según las condi--
ciones y características de nuestras sociedades,
modelos propios y originales de democracia.
- 3) La democracia que proponemos, debe nacer desde los-
sectores marginados. Debe ser una democracia que-
se desarrolle en nuestro campesinado y en nuestras
contradictorias y desiguales urbes. En América La
tina debe nacer un Estado que fomente la participa
ción, haga unidad y busque consenso.
- 4) El Estado Latinoamericano debe y puede ser un Esta
do integrador participativo que dé cohesión a la -
sociedad y elimine sus niveles de dependencia. Un
Estado que participe en la economía, pero no solo-
para beneficiar a quienes detentan el capital sino
también para beneficiar a quienes lo reproducen.

El Estado integrador participativo latinoamericano,
debe formar unidades de producción con masas urba-
nas y campesinas: debe crear empresas estatales -

populares.

- 5) No proponemos un Estado Utópico, sino un Estado - que tiene posibilidades reales de existir porque - representa la única alternativa pacífica ante la - la opción revolucionaria, violenta y extrainstitucional.

Consideramos que los cambios sociales en América - Latina deben ser paulatinos y progresivos, y que - el Derecho debe ser instrumento para la evolución - de la sociedad.

Al Derecho se le debe comprender como el orden legítimo, que regula las conductas individual, social, pública y estatal para lograr el desarrollo integral del ser humano, mediante la satisfacción de sus necesidades materiales. Esta es nuestra no ción de Derecho; lo que consideramos que debe ser un Derecho Económico Latinoamericano.

Para que el Derecho sea realmente vehículo de cambio debe expresar el auténtico discurso social; el querer ser de la sociedad; debe ser un Derecho legítimo y eficaz.

- 6) Vivimos en un Estado de subdesarrollo y dependencia financiera. Pero el subdesarrollo y la dependencia financiera no son etapas permanentes sino simples posiciones en el juego del actual orden económico mundial.

Para superar el subdesarrollo y la dependencia financiera, consideramos que el Estado Latinoamericano no debe darse sus propias opciones democráticas; y estar en condiciones de crear un proyecto popular de desarrollo. Al mismo tiempo, debe tomar conciencia de su regionalidad y buscar la unificación latinoamericana con mecanismos de intercambio y apoyo económico y tecnológico. Concretamente, planteo como alternativas al subdesarrollo y la dependencia, la creación de proyectos populares de desarrollo nacional y la instrumentación de un proyecto de desarrollo regional integracional. Ambos proyectos, deben combinar las realidades económicas y las posibilidades políticas para buscar la paz con el desarrollo, pues no puede haber paz donde hay miseria.

CONCLUSIONES GENERALES

1. Consideramos que el Estado Latinoamericano tiene dos - pretensiones: llegar a ser unidad del todo social, y al mismo tiempo manifestarse como instancia superior autónoma y elemental de la sociedad.
2. Al Derecho en América Latina, se ha considerado la vía-idónea de legitimar el poder del Estado. Sin embargo,- el Derecho latinoamericano es deficiente, porque no - - existe representación popular efectiva. El Derecho, - por lo tanto, ha llegado a convertirse en instrumento - del autoritarismo.
3. La falta de unidad, participación política y consenso,- contribuyen a la ilegitimidad e incapacidad del Derecho, lo cual provoca la sustitución de la ley por actos de - los órganos ejecutivos del aparato estatal.
4. Existe una vía legitimatoria alternativa a la vía del - Derecho: la legitimación social mecánica del Estado, la cual se presenta en Estados que han alcanzado un cierto grado de desarrollo, el cual les permite utilizar me- - dios pasivos de difusión, y macroorganismos paraburocrá- ticos, como las centrales sindicales.

5. Nuestros Estados pueden ser calificados como subdesarrollados, si consideramos al subdesarrollo como un sistema general de vida que se expresa, en lo interno, como la incoherencia y disparidad de estructuras sociales, - y en lo externo, como dependencia económica.
6. La dependencia es la relación económica supraordinada - entre los centros desarrollados y los países subdesarrollados. La dependencia es la representación política - del capital internacional.
7. Consideramos que el subdesarrollo y la dependencia, pueden superarse mediante la creación de proyectos populares de desarrollo nacional, e instrumentando un proyecto de desarrollo regional integracional. Para crear ambos proyectos, deben combinarse las realidades económicas y las posibilidades políticas de nuestros pueblos - para así encontrar desarrollo con paz, porque, en definitiva, NO HAY PAZ DONDE HAY MISERIA.
8. El poder político en América Latina, tiene la función - de intentar la armonía de la dependencia económica y la soberanía. Para lograr tal armonía, el Estado debe participar en lo económico y defender los intereses nacionales en el ámbito externo.

9. En América Latina, vivimos en una crisis social permanente y estable, que es efecto directo de la disfuncionalidad de la democracia liberal y del distanciamiento del pueblo con su gobierno.

Los gobiernos latinoamericanos que adoptaron el demoliberalismo, se han desvinculado de los problemas sociales y han propiciado la desintegración de la sociedad.

La crisis de funciones de la democracia liberal ha motivado a las élites económicas para que busquen, apoyen y establezcan gobiernos autoritarios.

10. Existe en América Latina una inestabilidad política permanente, que es reflejo de las crisis económicas y de los gobiernos autoritarios.

11. La inestabilidad política latinoamericana transgrede tres principios políticos fundamentales:

a) El pueblo, entendido como actor político, al cual se le niega participación y se le convierte en sujeto de dominación.

b) el Derecho, entendido como auténtico discurso social, al cual se le ha hecho deficiente e ineficaz por su falta de legitimidad.

c) la soberanía, entendida como potestad de autogo-

bierno, autodeterminación y poder máximo del pueblo. La soberanía popular latinoamericana, ha sido violentamente sustituida por la idea de seguridad nacional.

12. Entendemos por democracia, la forma de gobierno que se inicia con la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas fundamentales, y que tiene como principios, la soberanía popular y la libertad política.

La democracia latinoamericana requiere participación, -
unidad y consenso, para que el pueblo adquiriera auténtica representación en el juego político.

13. Después de haber analizado las características fundamentales del Estado Latinoamericano, consideramos que existen cinco tipos de Estado en nuestra América: el Estado populista, el Estado socialista, el Estado liberal democrático, el Estado social de compromiso y el Estado absoluto institucional.

14. Concluimos que el Estado Latinoamericano debe ser la -
unidad social de poder expresada en una instancia superior, representada por una máquina o gobierno, cuya estructura dependa del sistema que se adopte para organi-

zar y ejecutar legítimamente el poder, y que tenga por finalidades asegurar su permanencia como unidad social e instancia superior autónoma, integrar los elementos sociales y lograr el desarrollo integral del ser humano.

15. El Estado en América Latina debe fomentar la participación política, hacer unidad ideológica y buscar consenso.

En Latinoamérica el Estado debe y puede ser un Estado integrador participativo que vea en el Derecho al orden legítimo que regula las conductas individual, social, pública y estatal, para lograr el desarrollo integral del ser humano, mediante la satisfacción de sus necesidades materiales.

Concluimos esta tesis, con la esperanza de haber cumplido nuestros objetivos de conocer y tipificar al Estado en el cual vivimos, y proponer un modelo viable de Estado, por el que nos comprometemos a luchar, desde hoy.

" Por mi raza
hablará el espíritu "

B I B L I O G R A F I A

- ALLENDE, Salvador
Discurso pronunciado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, - México, 1972.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora
Estructura del Estado. Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A. México, 1979.
- ARREDONDO RAMIREZ, Estela
"Estado y Crisis Social" en Sociedad, Política y Estado. Libros de CIDE. México, 1982.
- BAMBIRRA, Vania
El Capitalismo dependiente latinoamericano. Edit. Siglo XXI 8a. Edición, México, 1982.
- BARENSTEIN, Jorge
El Análisis de la Burocracia - Estatal desde la perspectiva - Weberiana. Los administradores en el Sector Público Mexicano. Ensayos del CIDE, 2a. - Edición, México, 1982.
- BOBBIO, Norberto
¿Que Socialismo? Edit. Plaza - & Janes, S.A., Barcelona, España, 1978.
- BRAILLARD, Philippe y DE SENARCLEUS, Pierre
El Imperialismo. Fondo de Cultura Económica. México, 1981.
- CAMACHO, Daniel
"Desestabilización, Democracia y Cambio Social" en No Intervención, Autodeterminación y - Democracia en América Latina.- Siglo XXI Editores, S.A. México, 1983.
- CARDENAS DEL RIO, Lázaro, Presidente.
Apuntes de Lázaro Cárdenas, diciembre, 1935. citado por Bartra, Roger. El Reto de la izquierda. Edit. Grijalbo, S.A. México, 1982.

- CARDOSO, Fernando Henrique "Régimen Político y Cambio Social" en Estado y Política en América Latina. Libros del - CIDE. México, 1983.
- CARDOSO, F.H. y FALETTO, Enzo. Dependencia y Desarrollo en América Latina. Siglo XXI Editores, S.A. 18va. Ed. México, 1983.
- CERRONI, Umberto Marx y el Derecho Moderno Trd. de Arnaldo Córdova. Edit. Grijalbo, S.A. México, 1975.
- COTLER, Julio "Perú, Estado Oligárquico y Reformismo militar" en América Latina. Historia de Medio Siglo. - América del Sur. Edit. Siglo - XXI. 3a. edición. México, 1982.
- CORREAS, Oscar Ideología Jurídica. Universidad Autónoma de Puebla. México, 1983.
- DE LA CUEVA, Mario "La Suspensión de las Garantías Individuales y la vuelta a la normalidad". en Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia T. VII Núms. 25 a 28. UNAM México, ene-dic. 1945.
- DE RIZ, Liliana "Las relaciones entre economía y política" en Teoría y Política en América Latina. CIDE, México, 1983.
- DEUTSCH, Karl W. Política y Gobierno F.C.E. México co. Pra. ed. español 1976
- DOS SANTOS, Theotonio Imperialismo y Dependencia. - - Edit. Era, S.A. México, 1978.
- DIAZ MULLER, Luis América Latina y el Nuevo Orden Económico Internacional. Edit. Grijalbo, México, 1982.

- América Latina, Integración y -
Crisis Mundial. Edit. Presencia
Latinoamericana, S.A. México, -
1983.
- Estado y Desarrollo en América-
Latina (en prensa).
- "El Estado de Seguridad Nacio--
nal y la Integración Latinoame-
ricana" en memoria del Primer -
Congreso Internacional de Teo--
ría General del Estado. Facul-
tad de Derecho. UNAM. México, -
1981
- DOMINGUEZ REYES, Edme
"Granada: ¿Una experiencia so--
cialista? en Le monde Diplomat_i
que en español. Sección especial
latinoamericana. Año 5 Núm 60.
México, diciembre 1983.
- DRECKMAN, Kurt y PAEZ,
Julio
"Democracia: procesos y formas -
democráticas en América Latina
Libros del CIDE. México, 1983.
- ESTEVA, Gustavo
"El Capitalismo Privado Mexica-
no es ya cadáver" Revista Punto
México, D.F. 25 de junio de - -
1983.
- EVERS, Tilman
El Estado en la Periferia Capi-
talista. Edit. Siglo XXI, 2a.
Edición. México, 1981.
- FALETTI, Enzo
"Dependencia, democracia y movi-
miento popular en América Lati-
na" en Movimientos Populares y-
alternativas de poder en Lati--
noamérica. Universidad Autónoma
de Puebla, México, 1980.
- FALS BORDA, Orlando
"Reflexiones sobre la Democra--
cia Ltda. en América Latina" en
Revista Mexicana de Sociología
Año XLIII, Vol. XLIII, N° 2, --

- UNAM-México abr.-jun. 1981
- FLORES OLEA, Víctor
Ensayo sobre la soberanía del -
Estado. UNAM. México, 1981.
- GARCIA, Antonio
"El Terrorismo de Estado en Amé-
rica Latina" en Cuadernos Ame-
ricanos. 1982.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo
La Legitimación del Derecho. Bi-
blioteca de la Facultad de Dere-
cho. Universidad Veracruzana. -
Jalapa, Ver. México, 1960.
- GARCIA, Pio
"Notas sobre formas de Estado y
Regímenes Militares en América-
Latina" en Revista Mexicana de
Sociología. Año XLIII, Vol. -
XLIII, N° 2, abril-junio de - -
1981. UNAM. MEXICO, 1981.
- GERMANI, Gino
"Democracia y Autoritarismo en-
la Sociedad Moderna" en Revista
Crítica y Utopía. N° 5. B.A. Ar-
gentina, 1981.
- GONZALEZ CASANOVA, Pablo
"La Crisis del Estado y la lu-
cha por la democracia en Améri-
ca Latina". Revista Mexicana -
de Sociología. Año XLIII. Vol.-
XLIII. N° 2. México, abr-jun. -
1981.
- "La lucha por la Democracia, la
Soberanía Nacional y la No in-
tervención" en No Intervención-
Autodeterminación y Democracia-
en América Latina. Siglo XXI -
Editores, S.A. México, 1983.
- GONZALEZ URIBE, Héctor
"El Estado Social de Derecho en
México y sus implicaciones tri-
butarias" en la obra Tribunal -
Fiscal de la Federación. 45 - -
años al servicio de México. To-
mo I. México, 1982

- GIMENEZ, Gilberto Poder, Estado y Discurso. UNAM México, 1981.
- GURRERI, Adolfo La Obra de Prebisch en la CEPAL Fondo de Cultura Económica. México, 1982.
- HELLER, Hermann Teoría del Estado. F.C.E. México 1977.
- IANNI, Octavio La formación del Estado Populista en América Latina. Ediciones Era, S.A. 2a. Ed. México, 1980.
- KAPLAN, Marcos Aspectos del Estado en América Latina. UNAM. México, 1981.
- KELSEN, Hans Teoría General del Estado. Edit. Nacional. México, 1972.
- KLIEMT, Hartmut Filosofía del Estado y Criterios de Legitimidad. Edit. Alfa, Pra. ed. en español. B.A. Argentina, 1979.
- LECHNER, Norbert "Epílogo" en Estado y Política - en América Latina. S. XXI editores. México, 1981.
- La Crisis del Estado en América Latina. El CID Editor. Col. Estudios Interdisciplinarios. Caracas, Ven. 1977.
- MARQUEZ, Carlos y PERES Wilson "Problemas de la relación Estado-Economía" en Teoría y Política en América Latina. Libros del CIDE. México, 1983.
- MOULIAN, Tomás "Democracia y Tipos de Estado" - en Teoría y Política en América Latina. Libros del CIDE. México 1983.

- MORO, Tomás. Utopía Editorial Espasa-Calpe Mexicana, S.A. 3a. Edición. México, 1978.
- NUNCIO, Abraham Información y Poder. Revista - Situaciones-10 Universidad Autónoma de Sinaloa. México, 1976.
- O'DONNELL, Guillermo "Las fuerzas armadas y el Estado Autoritario del Cono Sur de América Latina" en Estado y Política en América Latina. Edit. Siglo XXI editores, México, 1981
- OSMAÑCZYK, Edmund, J. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Fondo de Cultura Económica. Madrid, España, 1976
- POULANTZAS, Nicos "Problemas actuales de la investigación marxista sobre el Estado" en el Problema del Estado y la Dictadura del Proletariado. - Universidad Autónoma de Puebla, - Puebla, México, 1978.
- RAMA, Carlos M. "Tipología de los regímenes políticos" en Constitución y Grupos de Presión en América Latina. - Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1977.
- REYES HEROLES, Federico Ensayo sobre los fundamentos políticos del Estado Contemporáneo. UNAM. México, 1982.
- REYES SALAS, Gonzálo "Breve Ensayo para una Teoría del Estado". Revista Cardinal Fac. - de Derecho. UNAM. Números 21 y 22, junio y julio de 1981.
- ROMERO, José Luis Situaciones Ideológicas en Latinoamérica. UNAM. México, 1981.
- RUDENKO, Georgni El Estudio del Imperialismo. Edit. Nuestro Tiempo. México. 2a. Ed. - 1979.

- RUIZ MASSIEU, Francisco Normación Constitucional de los Partidos Políticos en América - Latina. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 1974.
- SAA VELASCO, Ernesto "Las Instituciones Políticas de Excepción" en Revista de Estudios de Derecho. vol. XXXI, N° 81, Medellín, Colombia. Marzo, 1972.
- SANCHEZ AZCONA, Jorge Normatividad Social. Ensayo de Sociología Jurídica. UNAM. México, 1981.
- SOLER, Ricaurte Idea y Cuestión Nacional Latinoamericanas. Edit. Siglo XXI, colección América Nuestra, México-1980.
- SPOERER, Sergio América Latina. Los desafíos del tiempo fecundo. Siglo XXI. Editores, S.A. México, 1980.
- STERN, Claudio (compilador) 1. y 2. La Desigualdad Social. - Editorial SEP-DIANA, México, - - 1982.
- VALADES, Diego. La Dictadura Constitucional en América Latina. UNAM. México, - 1974.
- VALENZUELA RIOS, José Antonio "Consideraciones Metodológicas sobre el Derecho Económico" Tesis de Licenciatura Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas. México, 1983.
- VEGA PATRI, Juan Enrique "Notas sobre el Estudio del Estado" en Sociedad, Política y Estado. Ensayos del CIDE, Col. Estudios Políticos. México, 1982.
- Teoría y Política en América Latina. Libros del CIDE, México, - 1983.

VICENT, J.M. ALTVATER, E. y Otros "El Estado Contemporáneo y el -
Marxismo". Departamento de Di-
fusión de la Facultad de Econo-
mía. UNAM. México, 198 . Trd. -
Ma. Dolores de la Peña.

VELASCO, Enrique Nociones sobre Estado y Clases-
Sociales. Editorial Blume. Co-
lección Leviatán. Barcelona, -
1979.

WOLFE, Marshall Comisión Económica para América
Latina. El desarrollo esquivo -
F.C.E. México, 1976.

ZERMEÑO, Sergio "Las fracturas del Estado en --
América Latina" Siglo XXI Edi-
tores, S.A. México, 1981.

R E V I S T A S

Revista Capítulos DEL-SELA Núm 1, Caracas, Venezuela, Ago-
sto, 1983.

Revista Comercio Exterior Vol. 34, Núm. 2, México, febre-
ro, 1984.

Revista Comisión Internacio-
nal de Juristas. "Estudio de la Comisión Interna-
cional de Juristas sobre los Es-
tados de Emergencia (o de excep-
ción)" N° 30, Ginebra, Suiza, -
julio 1983.